



Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los EE. UU.

Desarrollo de Políticas e Investigación

HUDRD: Centro de Investigación de Excelencia de Instituciones de Atención a Hispanos (HSI)

FR-6600-N-29G

1/Junio/2023

ÍNDICE

| | |
|--|----|
| GENERALIDADES..... | 3 |
| I. DESCRIPCIÓN DE LA OPORTUNIDAD DE FINANCIAMIENTO..... | 3 |
| A. Descripción del programa | 3 |
| B. Competencia | 13 |
| II. DATOS DE LA ADJUDICACIÓN | 13 |
| A. Fondos disponibles..... | 13 |
| B. Número de adjudicaciones | 13 |
| C. Datos sobre la adjudicación mínima/máxima | 14 |
| D. Período de ejecución | 14 |
| E. Tipo de instrumento de financiamiento | 14 |
| III. INFORMACIÓN DE ELEGIBILIDAD | 14 |
| A. Solicitantes que satisfacen los requisitos..... | 14 |
| B. Solicitantes inadmisibles | 15 |
| C. Compartición o complementación de costos | 15 |
| D. Requisitos mínimos necesarios de elegibilidad..... | 15 |
| E. Requisitos legales y reglamentarios que afectan la elegibilidad..... | 16 |
| F. Requisitos específicos del programa..... | 17 |
| G. Criterios para los beneficiarios..... | 17 |
| IV. INFORMACIÓN DE SOLICITUD Y PRESENTACIÓN | 17 |
| A. Obtenga un paquete de solicitud | 17 |
| B. Contenido y forma de presentación de la solicitud..... | 18 |
| C. El Sistema para la Gestión de Adjudicaciones (SAM) y el número único de entidad (UEI)..... | 21 |
| D. Fechas y horarios para la presentación de solicitudes | 21 |
| E. Verificación intergubernamental | 24 |
| F. Restricciones de financiamiento | 24 |
| G. Otros requisitos de presentación..... | 25 |
| V. INFORMACIÓN DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD | 27 |
| A. Criterios de evaluación..... | 27 |
| B. Proceso de evaluación y selección..... | 31 |
| VI. INFORMACIÓN SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN..... | 32 |
| A. Avisos de adjudicación..... | 32 |
| B. Requisitos y condiciones de las políticas administrativas, nacionales y departamentales para los solicitantes y recipientes de adjudicaciones de asistencia financiera de HUD | 34 |

| | |
|--|----|
| C. Presentación de informes..... | 35 |
| D. Posevaluación..... | 36 |
| VII. PERSONA(S) DE CONTACTO DE LA AGENCIA..... | 37 |
| VIII. OTRA INFORMACIÓN..... | 37 |
| APÉNDICE | 38 |

Oficina a cargo del programa:

Desarrollo de Políticas e Investigación

Título de la oportunidad de financiamiento:

HUDRD¹: Centro de Investigación de Excelencia de Instituciones de Atención a Hispanos (HSI)

Número de oportunidad de financiamiento:

FR-6600-N-29G

Número del Listado de Asistencia (antes conocido como número CFDA):

14.536

Fecha límite para la presentación de solicitudes:

1/JUNIO/2023.

GENERALIDADES

El Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD, por sus siglas en inglés) emite este aviso de oportunidad de financiamiento (NOFO, por sus siglas en inglés) para convocar a la presentación de solicitudes por parte de los solicitantes que satisfagan los requisitos y el propósito del programa en él descritos. Usted, como posible solicitante, debe leer cuidadosamente todas las instrucciones, de todas las secciones, para evitar el envío de una solicitud incompleta o que no reúna los requisitos. El financiamiento de HUD es altamente competitivo. No responder correctamente a alguno de los requisitos para su presentación podría resultar en una propuesta incompleta o poco competitiva.

De conformidad con la [subparte B de la parte 4 del Título 24](#) del Código de Regulaciones Federales (CFR, por sus siglas en inglés), durante el proceso de selección (que incluye la redacción y publicación del NOFO de HUD, y concluye con la adjudicación de la asistencia), HUD tiene prohibido divulgar los datos de selección contemplados. Algunos ejemplos de divulgaciones no permitidas son: 1) información sobre la postura relativa de cualquier solicitante; 2) la cantidad de asistencia solicitada por algún solicitante; y 3) cualquier información contenida en la solicitud. Antes de la fecha límite para la presentación de la solicitud, HUD no divulgará la identidad de ningún solicitante ni el número de solicitantes que hayan solicitado asistencia.

Para obtener más información sobre este NOFO, dirija las preguntas sobre los requisitos específicos de este a la persona de contacto de la agencia identificada en la sección VII.

Declaración sobre la ley de Simplificación de Trámites Administrativos. De conformidad con la ley de Simplificación de Trámites Administrativos de 1995 (44 U.S.C. 3501- 3520) (PRA, por sus siglas en inglés), la Oficina de Administración y Presupuesto (OMB, por sus siglas en inglés) aprobó los requisitos de recopilación de información de este NOFO. HUD no llevará a cabo ni auspiciará una recopilación de información, y una persona no tiene que responder a ella, a menos que presente un número de control OMB válido. Este NOFO identifica su número de control OMB correspondiente, a menos que su recopilación de información esté excluida de estos requisitos al amparo de la [parte 1320 del 5 del CFR](#).

Número(s) de aprobación de OMB:

2528-0299

I. DESCRIPCIÓN DE LA OPORTUNIDAD DE FINANCIAMIENTO

A. Descripción del programa

1. Propósito

El propósito de esta subvención es llevar a cabo proyectos de investigación sobre diversos temas de interés estratégico para el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos. La Agenda de Aprendizaje para 2022-2026 de HUD

¹ Programa de Investigación y Evaluación, Demostraciones y Análisis y Utilización de Datos (HUDRD, como se le conoce en inglés).

<https://www.huduser.gov/portal/sites/default/files/pdf/HUD-Learning-Agenda.pdf>) identifica las preguntas prioritarias de aprendizaje e investigación de HUD, con apego a las metas y objetivos departamentales descritos en el Plan Estratégico para 2022-2026 (<https://www.hud.gov/sites/dfiles/CFO/documents/FY2022-2026HUDStrategicPlan.pdf>).

La investigación sobre los temas destacados en la Agenda de Aprendizaje permitirá el establecimiento de hasta tres Centros de Excelencia (COE, por sus siglas en inglés) de una o más Instituciones de Atención a Hispanos (HSI, por sus siglas en inglés). De conformidad con la sección 1101a (a)(5) del 20 del Código de los Estados Unidos (U.S.C., por sus siglas en inglés), una Institución de Atención a Hispanos “significa una institución de educación superior que: (A) es una institución que satisface los requisitos; y (B) tiene una matrícula de estudiantes de pregrado del equivalente a tiempo completo que consta por los menos de un 25 por ciento de estudiantes hispanos al término del año de adjudicación inmediatamente anterior a la fecha de la solicitud” (<https://www.govinfo.gov/content/pkg/USCODE-2020-title20/pdf/USCODE-2020-title20-chap28-subchapV-partA-sec1101a.pdf>). Todos los solicitantes deben ser instituciones de educación superior que otorguen títulos de dos o cuatro años plenamente acreditados por una agencia de acreditación nacional o regional reconocida por el Departamento de Educación de los Estados Unidos. Las instituciones no tienen que estar en la lista de HSI admisibles preparada por el Departamento de Educación de los Estados Unidos. Sin embargo, una institución que no esté en la lista deberá proporcionar una declaración en la solicitud dando fe de que satisface la definición legal de HSI del Departamento de Educación de los Estados Unidos, como se mencionó anteriormente. Si es uno de varios planteles de la misma institución, el plantel solicitante puede presentar una solicitud por separado de los demás planteles si cuenta con un número único de entidad (UEI, por sus siglas en inglés) o un número del Sistema Universal de Numeración de Datos (DUNS, por sus siglas en inglés), una estructura administrativa y un presupuesto aparte, y cumple con los requisitos de inscripción antes descritos.

Además de los temas enumerados en la Agenda de Aprendizaje, se invita a los solicitantes a presentar propuestas de investigación sobre otros temas que aborden problemas o desafíos que afectan la vivienda, el desarrollo económico y comunitario, y la planificación urbana, en y para las comunidades desatendidas. No se pretende que la siguiente lista de temas sea exhaustiva: problemas de equidad en los mercados de vivienda locales, definidos en términos generales para incluir la producción y conservación, el alquiler y la propiedad de vivienda, las protecciones que acogen a los inquilinos, la zonificación y el uso del suelo, los avalúos de propiedad, los impuestos prediales, entre otros; códigos de construcción, estándares y tecnologías de construcción (como las viviendas prefabricadas/construidas fuera del predio); prácticas “ecológicas” o energéticamente eficientes en la vivienda o en las estrategias de reducción de las emisiones de carbono; preparación para casos de desastre, planificación y construcción resilientes en relación con el clima, y recuperación ante desastres; soluciones innovadoras que permitan a los residentes de viviendas de alquiler que reciben asistencia de HUD y a otros inquilinos de bajos ingresos acceder a oportunidades económicas, una educación de calidad, transporte asequible, atención médica, servicios básicos, espacios verdes y servicios culturales; y planificación comunitaria y de vivienda que atienda las necesidades y consiga la participación de las comunidades desatendidas.

Los proyectos de investigación tienen como objetivo iniciar una serie continua de informes centrados en la vivienda, la comunidad y el desarrollo económico, así como la planificación urbana en comunidades desatendidas que pueden servir como puntos de referencia nacionales, locales o regionales y ayudar en apoyo del/de los COE que amplía(n) las labores de investigación de vivienda y desarrollo comunitario en Instituciones de Atención a Hispanos (HSI). Se insta a los solicitantes a tomar en consideración el trabajo de otros centros de investigación de vivienda universitarios, tales como el Centro de Investigación de Políticas Urbanas de la Universidad de Rutgers, el Instituto de Estudios de Vivienda de la Universidad de Depaul, el Centro Conjunto de Estudios de Vivienda de la Universidad de Harvard, la Iniciativa de Vivienda de la Universidad de Pensilvania, el Centro Furman de Política Inmobiliaria y Urbana de la Universidad de Nueva York, el Centro Shimberg de Estudios de Vivienda de la Universidad de Florida, y el Centro Turner para la Innovación en la Vivienda de la Universidad de

California en Berkeley, que a veces se centran en temas nacionales, pero en gran medida lo hacen en problemas de vivienda y de desarrollo comunitario locales o regionales. También se insta a los solicitantes a tomar en cuenta los Centros de Excelencia de universidades e institutos de educación superior históricamente negros (HBCU, por sus siglas en inglés), financiados con subvenciones de HUD anteriores (https://www.hud.gov/press/press_releases_media_advisories/HUD_No_21_153). Los proyectos de investigación, propuestos por el adjudicatario, se centrarán en temas de interés para el Departamento y en atender a las comunidades desatendidas desde la perspectiva única de las instituciones que con frecuencia se encuentran en comunidades desatendidas y atienden a sus residentes.

El COE debe adoptar un enfoque multidisciplinario hacia la investigación sobre vivienda, comunidad y desarrollo económico, y, mediante métodos innovadores, estudiar los factores económicos y sociales que crean comunidades saludables. En última instancia, el propósito del COE debe ser apoyar políticas sustentadas en pruebas a nivel local, estatal y nacional, utilizando las investigaciones que emprenda para identificar y evaluar enfoques innovadores en materia de vivienda, y desarrollo económico y comunitario.

Además de identificar proyectos de investigación, el adjudicatario deberá elaborar y presentar un plan detallado para el desarrollo y sostenimiento a largo plazo (más allá de 5 años) de un Centro de Excelencia para llevar a cabo el trabajo de los informes iniciales, y servir como un enfoque de liderazgo intelectual y análisis alternativo de los problemas que atañen a las comunidades desatendidas. El COE servirá como plataforma para la formulación, análisis y difusión de soluciones innovadoras sustentadas en pruebas, para resolver los problemas que enfrentan las comunidades desatendidas. El COE realizará investigaciones académicas, sostendrá reuniones de expertos y llevará a cabo otras actividades relacionadas diseñadas para impulsar la comprensión de los factores económicos y sociales que afectan a las comunidades, como la vivienda, el desarrollo económico y de la fuerza laboral, la salud y la atención médica, la educación, la participación cívica, la seguridad pública y otras dimensiones de la salud de la comunidad. Mediante programas académicos, proyectos de investigación y un liderazgo intelectual, el COE ayudará a los líderes de todos los niveles del gobierno, así como a los sectores cívico y empresarial, a abordar cuestiones decisivas que afectan el bienestar económico y social de las familias y las personas que residen en comunidades desatendidas.

Este programa tiene como propósito financiar una serie de informes de investigación que emplearán enfoques y métodos nuevos, según el contexto específico, para estudiar los problemas que enfrentan las comunidades tanto urbanas como rurales. Las determinaciones de estos informes influirán en las investigaciones de política pertinentes en HUD. El Departamento busca HSI con una capacidad demostrada para llevar a cabo investigaciones complejas y elaborar recomendaciones de política útiles. Al mismo tiempo, HUD insta a los solicitantes a proponer formas de aprovechar su experiencia demostrada para hacer algo nuevo e innovador. HUD aconseja la presentación de propuestas que echen mano de enfoques de investigación novedosos, como el análisis de macrodatos, el aprendizaje automático y la inteligencia artificial; la investigación participativa y comprometida con la comunidad; y las asociaciones novedosas, tales como las de consorcios académicos, y la colaboración con entidades privadas u otras dependencias federales. Las solicitudes competitivas incluirán planes de acción y sostenibilidad, asociaciones creativas y modelos de colaboración, metodologías multidisciplinarias e integrales, y modelos de teoría del cambio nuevos o mejorados, diseñados para lograr resultados transformadores.

Los fondos dispuestos al amparo de este NOFO concederán adjudicaciones a los recipientes para que emprendan varios proyectos de investigación. Esta oportunidad permitirá al/a los COE utilizar este trabajo para aprovechar otros flujos de ingresos, como los de empresas y organizaciones filantrópicas privadas, en apoyo de operaciones y actividades tanto sostenibles como en curso.

Como se indica en la orden ejecutiva presidencial 13985 sobre el Fomento de la Equidad Racial y Apoyo a las Comunidades Desatendidas a través del Gobierno Federal, HUD está particularmente interesado en la investigación para entender mejor las disparidades que existen tanto en nuestras leyes y políticas públicas como en nuestras instituciones públicas y privadas, que pueden denegar la igualdad de oportunidades de vivienda y construcción comunitaria a las personas que viven en comunidades desatendidas. HUD busca prescripciones de política que pudieran abordar estas disparidades, cuyos resultados estarían ampliamente disponibles para su aplicación en el campo. Como tales, las propuestas deben abordar los obstáculos al mejoramiento de la calidad de vida y abrir una vía hacia el éxito económico en las comunidades desatendidas. La investigación debe tener en cuenta las estrategias tanto a corto como a largo plazo. La investigación debe enmarcarse hacia la consecución de un objetivo a largo plazo (por ejemplo, mejorar la propiedad de vivienda para las minorías).

Actividades admisibles

En apoyo de los objetivos enumerados en la sección anterior, se pide a los solicitantes que emprendan varios proyectos de investigación sobre los temas descritos en este NOFA, que ayudarán a la creación de uno o más Centros de Excelencia sostenibles para la investigación que puedan emprender diversas actividades de investigación futuras, como articular preguntas de investigación, establecer e implementar un análisis de datos apropiado, comunicar los hallazgos de las investigaciones, y producir herramientas y recursos informativos que mejoren la práctica y la política para diversos problemas que enfrentan las comunidades desatendidas. Los fondos pueden utilizarse para contratar personal exclusivamente para las actividades de investigación y administración del centro.

El alquiler y mantenimiento del espacio de oficinas está permitido únicamente bajo las siguientes condiciones: 1) el contrato de arriendo debe ser para instalaciones existentes que no necesiten rehabilitar ni construir, a excepción de alteraciones mínimas para que ofrezcan facilidades de acceso a una persona con discapacidades; 2) no se pueden realizar reparaciones o renovaciones de la propiedad con los fondos proporcionados en virtud de este NOFO; 3) las propiedades que consten en el Sistema de Recursos de Barrera Costera designado conforme a la ley de Recursos de Barrera Costera (16 U.S.C. 3501) no pueden alquilarse ni arrendarse con fondos federales. Los fondos no se utilizarán para actividades de construcción o afines ni para la compra de bienes inmuebles, equipo o mobiliario.

Documentos a entregar

Como mínimo, HUD espera que cada recipiente de una adjudicación presente los siguientes documentos para el período de ejecución de 36 meses:

Documentos de política de investigación, como, entre otros, varios proyectos de investigación sobre los temas antes enumerados; y elaborar un plan detallado para el establecimiento, la sostenibilidad y la estabilidad financiera continua del centro, con acento especial en los elementos de los factores de calificación 2 y 4 a continuación.

El representante técnico del gobierno (GTR, por sus siglas en inglés) u otros empleados de HUD asignados por el GTR tendrán una participación sustancial en esta subvención y trabajarán de forma estrecha con el adjudicatario en la definición de estos documentos a entregar. HUD espera tener la oportunidad de revisar y hacer comentarios sobre estos entregables para asegurarse de que cumplan con los objetivos del proyecto.

Plan de gestión y trabajo (MWP, por sus siglas en inglés): El MWP describirá la estrategia general para llevar a cabo la investigación con el presupuesto y en el plazo asignados. Describirá las actividades que se llevarán a cabo, asignará personal y proporcionará un cronograma de las tareas clave. Se debe presentar un MWP preliminar junto con la solicitud. Tras la adjudicación, HUD ofrecerá comentarios al

adjudicatario y deberá enviarse un MWP final al Departamento en un plazo de dos semanas a partir de recibidos dichos comentarios. También es posible que se pida entregar un presupuesto final actualizado junto con el MWP final.

1. Diseño de investigación (RD, por sus siglas en inglés): El RD describirá y explicará la metodología que se utilizará para llevar a cabo la labor propuesta, incluida la forma en que usted recopilará, manejará y analizará la información y los datos. De así convenir, describa el plan para las pruebas y el análisis de datos, relacionando específicamente esas medidas con los códigos, estándares y protocolos ya existentes. Después de la adjudicación, HUD proporcionará sugerencias y comentarios, y, en un plazo de cuatro semanas a partir de recibidos, deberá remitirse un RD final al Departamento.

2. Plan de control de calidad (QCP, por sus siglas en inglés): Un QCP preliminar, que aborde todos los puntos posibles de un lapso de control de calidad, se entregará en un plazo de dos semanas a partir de adjudicada la subvención y el QCP final se presentará para que el GTR lo apruebe en un plazo de seis semanas a partir de dicha adjudicación. Se presentará un QCP completo al GTR en un plazo de cinco días hábiles de cualquier cambio que se haga en lo sucesivo. El adjudicatario recibirá la aceptación del GTR, por escrito, de cualquier cambio propuesto a su QCP.

3. Informes de progreso trimestrales: Estos informes documentarán las actividades llevadas a cabo durante el período de presentación de informes más reciente, las actividades planificadas para el próximo período tal y los gastos presupuestarios, por partida (incluyendo las horas trabajadas por ciertos empleados específicos). Los informes de progreso deberán presentarse trimestralmente y concordar con la presentación de solicitudes de retiro.

4. Borrador del informe final: Los solicitantes también deberán presentar un borrador del informe final que resuma todo el trabajo, los logros y las determinaciones realizadas en el marco de la adjudicación. Este borrador abordará los resultados específicos descritos en la propuesta del solicitante, la adjudicación del acuerdo de cooperación, el logro de los objetivos y de las métricas del proyecto, y el plan de gestión. El formato del informe y los requisitos de estilo están disponibles en [Guía de estilo de la oficina de Desarrollo de Políticas e Investigación \(PD&R, por sus siglas en inglés\) para los informes \(huduser.gov\)](#).

HUD tendrá 4 semanas para examinar el borrador del informe final y enviar sus comentarios en respuesta al adjudicatario.

5. Informe final: Los solicitantes deberán presentar un informe final que atienda adecuadamente a los comentarios de HUD. Se espera que este informe se presente justo antes de que concluya la subvención.

2. Metas y objetivos específicos de HUD y del programa

Este NOFO apoya el [Plan Estratégico de HUD para los años fiscales \(FY, por sus siglas en inglés\) 2022-2026](#), a fin de cumplir con la misión y la visión del Departamento. Cada uno de los cinco objetivos del [Plan Estratégico](#) incluye lo que HUD espera lograr, las estrategias para lograr esos objetivos y los indicadores de éxito. Sin embargo, de los cinco objetivos, solo los que corresponden para este NOFO se identifican a continuación.

Se espera que usted adapte su solicitud a las metas y objetivos estratégicos correspondientes que se indican a continuación. Utilice la información de esta sección para describir en su solicitud las metas, objetivos y medidas específicas que se espera que su proyecto contribuya a lograr. Si su proyecto es seleccionado para recibir financiamiento, también se espera que establezca un plan para dar seguimiento al progreso relacionado con dichas metas, objetivos y medidas. HUD vigilará el cumplimiento de las metas, objetivos y medidas de su proyecto.

Metas y objetivos del Plan Estratégico de HUD que corresponden

1. **Objetivo estratégico 1: Apoyar a las comunidades desatendidas**

Reforzar el apoyo a las comunidades desatendidas y apoyar el desarrollo comunitario equitativo para todas las personas.

2. **1A: Impulsar la justicia en materia de vivienda**

Reforzar el apoyo a las poblaciones vulnerables, las comunidades desatendidas y el cumplimiento de la ley de Vivienda Justa.

3. **1B: Reducir el desamparo**

Reforzar la implementación comunitaria, tribal, estatal y federal de la iniciativa *Housing First* (La Vivienda Es lo Primero) para reducir la prevalencia del desamparo, con el objetivo último de ponerle fin.

4. **1C: Invertir en el éxito de las comunidades**

Fomentar un desarrollo comunitario equitativo que genere riqueza para las comunidades desatendidas, en particular para aquellas de color.

5. **Objetivo estratégico 2: Garantizar el acceso a viviendas asequibles y aumentar su producción**

Garantizar que la demanda de vivienda vaya acompañada de una producción adecuada de viviendas nuevas y un acceso equitativo a las oportunidades de vivienda para todas las personas.

6. **2A: Aumentar la oferta de vivienda**

Ampliar los programas de HUD que aumentan la producción y la oferta de vivienda en todo el país.

7. **Objetivo estratégico 3: Promover la propiedad de vivienda**

Promover oportunidades de propiedad de vivienda, acceso equitativo al crédito para hacer compras y mejoras, y generación de riqueza entre las comunidades desatendidas.

8. **3A: Impulsar una propiedad de vivienda sostenible**

Impulsar la utilización de herramientas y capital que pongan al alcance una propiedad de vivienda sostenible.

9. **3A, Iniciativa principal: Ampliar las oportunidades de propiedad de vivienda**

Promover el financiamiento para modelos de propiedad innovadores con el fin de aumentar la disponibilidad de viviendas asequibles.

10. **3B: Crear un sistema de financiamiento de vivienda más accesible e incluyente**

Impulsar nuevas políticas, programas e iniciativas de modernización que apoyen un sistema de financiamiento de vivienda más equitativo. Fomentar la conservación y creación de un inventario de viviendas asequibles.

11. **Objetivo estratégico 4: Fomentar las comunidades sostenibles**

Fomentar la creación de comunidades sostenibles reforzando la resiliencia climática y la eficiencia energética, promoviendo la justicia ambiental, y reconociendo el papel de la vivienda como fundamental para la salud.

12. **4A: Orientar la inversión en materia de resiliencia climática**

Invierta en resiliencia climática, eficiencia energética y energía renovable en todos los programas de HUD.

13. **4B: Reforzar la justicia ambiental**

Reducir la exposición a riesgos para la salud, peligros medioambientales y vivienda precaria, sobre todo para los hogares de bajos ingresos y las comunidades de color.

14. **4C: Integrar la salud y la vivienda**

Impulsar políticas que reconozcan el papel de la vivienda como fundamental para la salud.

3. Cambios desde el NOFO anterior

Este es un nuevo NOFO. Una próxima versión en español estará disponible en Grants.gov para el 21 de febrero de 2023. Las propuestas en español presentadas en respuesta a este NOFO deberán ceñirse a las instrucciones de este aviso.

4. Definiciones

a. Definiciones estándar

Promover de manera activa la equidad en la vivienda (AFFH, por sus siglas en inglés) significa tomar medidas significativas, además de combatir la discriminación, para vencer las pautas de segregación y fomentar comunidades incluyentes que estén libres de obstáculos que restrinjan el acceso a las oportunidades por motivo de características protegidas. En particular, promover de manera activa la equidad en la vivienda significa tomar medidas significativas que, de conjunto, corrijan disparidades importantes en las necesidades de vivienda y en el acceso a las oportunidades, reemplazando los patrones de vida segregados con otros verdaderamente integrados y equilibrados, transformando las zonas con una concentración racial o étnica de pobreza en zonas de oportunidad, y fomentando y manteniendo el respeto a los derechos civiles y el cumplimiento de las leyes de vivienda justa. El deber de promover de manera activa la equidad en la vivienda se extiende a todos los programas y actividades del participante de un programa que tengan que ver con la vivienda y el desarrollo urbano.

Número del Listado de Asistencia se refiere al número único asignado a cada programa de asistencia federal disponible para el público en el Listado de Asistencia, la cual es administrada y manejada por la Administración de Servicios Generales. Anteriormente, el número del Listado de Asistencia se conocía como el número del Catálogo de Asistencia Federal Nacional (CFDA, por sus siglas en inglés).

Representante autorizado de la organización (AOR, por sus siglas en inglés) es una persona autorizada para obligar legalmente a su organización y presentar solicitudes a través de Grants.gov. Al AOR lo autoriza la persona de contacto del negocio electrónico o *e-business* (E-Biz POC, por sus siglas en inglés) en el Sistema para la Gestión de Adjudicaciones (consulte la definición de E-Biz POC). Un AOR puede incluir un AOR ampliado o un AOR normal.

Representante autorizado de la organización ampliado es un usuario de Grants.gov que está autorizado por el E-Biz POC para desempeñar las funciones de un AOR normal, e iniciar y enviar solicitudes en nombre de su organización, y tiene permitido modificar la configuración y las certificaciones a nivel de la organización en Grants.gov.

Representante autorizado de la organización normal es un usuario de Grants.gov que está autorizado por el E-Biz POC para iniciar y enviar solicitudes en Grants.gov. Un usuario de Grants.gov con la función de un AOR normal solo puede enviar solicitudes cuando sea un participante de ese espacio de trabajo.

Plan consolidado es el documento presentado ante HUD que sirve como la estrategia integral de asequibilidad de la vivienda, el plan de desarrollo comunitario, y la presentación para recibir fondos al amparo de cualquiera de los programas de subvenciones de Planificación y Desarrollo Comunitario asignadas mediante una fórmula; por ejemplo, la Subvención en Bloque de Desarrollo Comunitario (CDBG, por sus siglas en inglés), la Subvención para Soluciones de Emergencia (ESG, por sus siglas en inglés), el programa HOME y el programa de Oportunidades de Vivienda para Personas con SIDA (HOPWA, por sus siglas en inglés). Este Plan se prepara de acuerdo con el procedimiento descrito en la [parte 91 del 24 del CFR](#). Este plan se concreta incorporándose a un proceso participativo para evaluar sus necesidades de vivienda asequible y desarrollo comunitario, así como las condiciones del mercado, y para tomar decisiones de inversión en función del lugar y motivadas por los datos, con fondos de programas de subvención asignados mediante una fórmula. (Consulte los requisitos de HUD con respecto al plan consolidado y al plan de acción relacionado en la [parte 91 del 24 del CFR](#)).

Contrato significa, a los efectos de la asistencia financiera federal, un instrumento legal por el cual un recipiente o un subrecipiente adquiere propiedades o servicios necesarios para llevar a cabo el proyecto o programa al amparo de una adjudicación federal. Para obtener información adicional sobre las determinaciones en cuanto a los contratistas y los subrecipientes, consulte la sección [200.331 del 2 del CFR](#).

Contratista significa una entidad que recibe un contrato, como se definió anteriormente y en la sección [200.1 del 2 del CFR](#).

Acuerdo de cooperación tiene el mismo significado definido en la sección [200.1 del 2 del CFR](#).

Deficiencia, con respecto a la elaboración de una solicitud de financiamiento, es información faltante u omitida en una solicitud presentada. Algunos ejemplos de deficiencias son: documentos faltantes, información faltante o incompleta en un formulario, o algún otro tipo de requisito informativo insatisfecho. Dependiendo de criterios específicos, una deficiencia puede ser subsanable o no subsanable.

Una deficiencia subsanable es información faltante o incompleta de la solicitud que puede corregir el solicitante tomando una medida oportuna. Para ser subsanable, la deficiencia:

- no debe ser un requisito mínimo necesario, excepto para la documentación de elegibilidad del solicitante;
- no debe influir en cómo se clasifica o califica a un solicitante en comparación con otros; y
- debe subsanarse dentro del plazo especificado en el aviso de la deficiencia.

Una deficiencia no subsanable es información faltante o incompleta de la solicitud que un solicitante no puede corregir después de la fecha límite de presentación. Una deficiencia no subsanable es aquella que representa un requisito mínimo necesario o que, si se corrige, cambiaría la calificación o la posición de un solicitante en relación con las de otros solicitantes. Si incluye una deficiencia no subsanable, la solicitud puede recibir una determinación inadmisibles o la deficiencia no subsanable puede afectar de forma negativa la calificación de la solicitud y la determinación final de financiamiento.

Persona de contacto de e-business (E-Biz POC) es un solicitante de una organización que es responsable de la administración y gestión de las actividades de subvención para su organización. Es probable que la E-Biz POC sea el director financiero o el funcionario autorizador de una organización. LA E-Biz POC autoriza a los representantes de su organización a presentar una solicitud en nombre de ella (consulte la definición de representante autorizado de la organización). Solo puede haber una E-Biz POC por número único de entidad (consulte la definición de número único de entidad a continuación).

Requisitos de elegibilidad son requisitos obligatorios para que una solicitud amerite recibir fondos.

Justicia ambiental significa invertir en mejoras medioambientales, subsanar las desigualdades medioambientales pasadas, y, de otro modo, diseñar, implementar y velar por el cumplimiento de leyes y políticas de una manera que fomente la equidad medioambiental y proporcione una participación significativa para las personas y las comunidades que han sido subatendidas o sobregavadas en materia medioambiental, tales como las comunidades negras y de tez morena, los grupos indígenas, y las personas con discapacidades. Esta definición no altera los requisitos que establece el reglamento de HUD en las secciones [58.5\(j\)](#) y [50.4\(l\) del 24 del CFR](#) que implementan la [orden ejecutiva \(E.O., por sus siglas en inglés\) 12898](#). La E.O. 12898 exige tomar en consideración cómo los proyectos que reciben asistencia federal pueden tener efectos desproporcionadamente altos y adversos para la salud humana o el medio ambiente en grupos minoritarios o de bajos ingresos. Para obtener información adicional sobre el cumplimiento de la evaluación medioambiental, consulte:

https://www.hud.gov/program_offices/comm_planning/environment_energy/regulations.

Equidad tiene el significado que ese término recibe en la Sección 2(a) de la orden ejecutiva [13985](#), y significa el trato constante y sistemáticamente justo, equitativo e imparcial que se da a todas las personas, incluidas aquellas que pertenecen a comunidades desatendidas a las que se les ha denegado un trato tal, como las personas negras, latinas, e indígenas e indígenas americanas, asiático-estadounidenses y de las islas del Pacífico, y otras personas de color; miembros de minorías religiosas; personas lesbianas, homosexuales o *gay*, bisexuales, transgénero y de sexualidad alternativa o *queer* (LGBTQ+); personas con discapacidades; personas que viven en zonas rurales; y personas afectadas negativamente por una pobreza o desigualdad persistentes.

Adjudicación federal tiene el significado que se establece en el número (1) o (2) (dependiendo de la situación) de esta definición:

(1)

(a) la asistencia financiera federal que un recipiente recibe directamente de una agencia adjudicadora federal, o un subrecipiente, indirectamente de una entidad de transferencia, como se describe en la sección [200.101 del 2 del CFR](#); o

(b) el contrato de reembolso de costos aparado por las Normas Federales de Adquisición que una entidad no federal recibe directamente de una agencia adjudicadora federal o indirectamente de una entidad de transferencia, como se describe en la sección [200.101 del 2 del CFR](#).

(2) El instrumento que establece los términos y condiciones. El instrumento es el acuerdo de subvención, acuerdo de cooperación, otro acuerdo de asistencia contemplado en el número (2) de las definiciones de asistencia financiera federal que se establecen en la sección [200.1 del 2 del CFR](#), y este NOFO, o el contrato de reembolso de costos adjudicado en virtud de las Normas Federales de Adquisición.

(3) La adjudicación federal no incluye otros contratos que una agencia federal utilice para comprar bienes o servicios de un contratista ni un contrato para operar instalaciones del gobierno federal operadas por contratistas (GOCO, por sus siglas en inglés).

(4) Ver también las definiciones de asistencia financiera federal, acuerdo de subvención y acuerdo de cooperación en la sección [200.1 del 2 de CFR](#).

Asistencia financiera federal tiene el mismo significado que se define en la sección [200.1 del 2 del CFR](#). **Grants.gov** es el sitio web que sirve como el portal central del gobierno federal para buscar y solicitar asistencia financiera federal a todos los niveles del mismo. Para enviar solicitudes a posibles agencias hay que registrarse en Grants.gov, a menos que se especifique lo contrario en este NOFO.

Universidades e institutos de educación superior históricamente negros (HBCU) son cualquier universidad o instituto de educación superior históricamente negro que se estableció antes de 1964, cuya misión principal era, y es, educar a los afroamericanos, y está acreditado por una agencia o asociación de acreditación reconocida a nivel nacional que el Secretario de Educación determine que es una autoridad confiable en cuanto a la calidad de la capacitación ofrecida, o está, según dicha agencia o asociación, haciendo un progreso razonable para obtener la acreditación. [En el portal de internet del Departamento de Educación de los Estados Unidos encontrará una lista de HBCU acreditados.](#)

Instituciones de atención a minorías (MSI, por sus siglas en inglés) son:

(1) una institución de parte B (como se define en la sección [1601 del 20 del U.S.C.](#));

(2) una institución de atención a hispanos (como se define en la sección [1101a\(5\) del 20 del U.S.C.](#));

(3) una universidad o instituto de educación superior tribal (como se define en la sección [1059c del 20 del U.S.C.](#));

(4) una institución de atención a los nativos de Alaska o de Hawái (como se define en la sección [1059\(b\) del 20 del U.S.C.](#));

(5) una institución predominantemente negra (como se define en la sección [1059e del 20 del U.S.C.](#));

(6) una institución de atención a asiático-estadounidenses, indígenas americanos y nativos de las islas del Pacífico (como se define en la sección [1059g del 20 del U.S.C.](#)); o

(7) una institución no tribal de atención a los indígenas americanos (como se define en la sección [1059f del 20 del U.S.C.](#)).

Entidad no federal (NFE, por sus siglas en inglés) significa un estado, un gobierno local, una tribu indígena, una institución de educación superior (IHE, por sus siglas en inglés) o una organización sin fines de lucro que utiliza una adjudicación federal como recipiente o subrecipiente.

Persona principal de contacto (PPOC, por sus siglas en inglés) es la persona a la que pueden hacerse llegar las preguntas sobre la solicitud presentada por el AOR. El PPOC se indica en el inciso 8F del formulario SF-424.

Equidad racial es la eliminación de las disparidades raciales y se logra cuando la raza ya no puede ser una predictor de las oportunidades, la distribución de los recursos o los resultados, en particular para las personas negras y de tez morena, como aquellas negras, latinas, indígenas, indígenas americanas, asiáticas, de las islas del Pacífico y otras personas de color.

Recipiente significa una entidad que por lo general, pero no siempre, es de carácter no federal, que recibe una adjudicación federal directamente de HUD. El término recipiente no incluye a los subrecipientes ni a quienes son beneficiarios de la adjudicación.

Resiliencia es la capacidad de una comunidad para reducir al mínimo los daños y recuperarse rápidamente de los fenómenos meteorológicos extremos y las condiciones cambiantes.

Pequeña empresa se define como una corporación, sociedad o empresa unipersonal de propiedad privada que tiene menos empleados y menos ingresos anuales que una empresa de tamaño normal. La definición de “pequeña”, en cuanto a poder solicitar apoyo gubernamental y satisfacer los requisitos de una política fiscal preferencial, varía según el país y la industria. La Administración de Pequeños Negocios de los Estados Unidos define una pequeña empresa de acuerdo con un conjunto de estándares basados en industrias específicas. Ver la [parte 121 del 13 del CFR](#).

Subadjudicación significa una adjudicación otorgada por una entidad de transferencia a un subrecipiente para que este ejecute parte de una adjudicación federal recibida por la entidad de transferencia. Esto no incluye los pagos a un contratista o a una persona que sea beneficiaria de un programa federal. Una subadjudicación puede otorgarse mediante cualquier forma de acuerdo legal, como un acuerdo en el que la entidad de transferencia considere como un contrato.

Subrecipiente significa una entidad que por lo general, pero no siempre, es de carácter no federal, que recibe una subadjudicación de una entidad de transferencia para ejecutar parte de una adjudicación federal, pero no incluye a una persona beneficiaria de dicha adjudicación. Un subrecipiente intermedio también puede ser recipiente de otras adjudicaciones federales directamente de una agencia adjudicadora federal.

Sistema para la Gestión de Adjudicaciones (SAM, por sus siglas en inglés) es el repositorio federal en el que una entidad debe proporcionar la información necesaria para realizar negocios como recipiente. Para presentar solicitudes a través de Grants.gov es necesario registrarse en el SAM. El sitio web está disponible en <https://www.sam.gov/SAM/>. El uso del SAM es gratuito.

Requisitos mínimos necesarios son requisitos de elegibilidad que deben satisfacerse para que una solicitud sea analizada, calificada y clasificada. Los requisitos mínimos indispensables no son subsanables, salvo por la documentación de elegibilidad del solicitante, la cual se enumera en la Sección III.D., Requisitos mínimos necesarios de elegibilidad. Asimismo, existen requisitos de elegibilidad que comprende la Sección III.E., Requisitos legales y reglamentarios que afectan la elegibilidad.

Comunidades desatendidas tiene el significado que se da a ese término en la Sección 2(b) de la orden ejecutiva [13985](#) y se refiere a los grupos que comparten una característica en particular, así como a los grupos geográficos, a los que se les ha denegado de forma sistemática una oportunidad plena de participar en aspectos de la vida económica, cívica y social, como lo ejemplifica la lista de la definición de “equidad” antes presentada.

Número único de entidad (UEI) significa el número de identificación asignado por el SAM para identificar de forma única a las entidades comerciales. A partir del 4 de abril de 2022, el gobierno federal ha hecho la transición hacia el uso del número DUNS o del UEI como el medio principal de identificación de la entidad para las adjudicaciones federales a todos los niveles del gobierno.

b. Definiciones programáticas.

Teoría programática: Una teoría programática o modelo lógico explica cómo se entiende que las actividades de una intervención dada contribuyen a una cadena de resultados (a corto o mediano plazo) que producen efectos finales pretendidos o reales.

Teoría del cambio: La teoría del cambio es una descripción e ilustración exhaustiva de cómo y por qué se espera que ocurra un cambio deseado en un marco dado en particular. En particular, se enfoca en proyectar o “completar” lo que se ha descrito como el “punto medio faltante” entre lo que un programa o iniciativa de cambio hacen (sus actividades o intervenciones) y cómo conducen a la consecución de las metas deseadas.

Institución de atención a hispanos (HSI), de conformidad con la § 1101a(a)(5) del 20 del U.S.C., significa una institución de educación superior que: (A) es una institución que satisface los requisitos (ver la § 1101a del 20 del U.S.C.); y (B) tiene una matrícula de estudiantes de pregrado del equivalente a tiempo completo que es por lo menos 25 por ciento hispana al final del año inmediatamente anterior a la fecha de la solicitud.

B. Competencia.

Este programa está autorizado por las Secciones 501 y 502 de la ley de Vivienda y Desarrollo Urbano de 1970 (§§ 1701z-1 y 1701z-2 del 12 del U.S.C.), y el financiamiento lo proporciona la ley de Asignación de Fondos Consolidada de 2022 (ley pública 117-103, aprobada 15 de marzo de 2022).

II. DATOS DE LA ADJUDICACIÓN

A. Fondos disponibles

El financiamiento, por aproximadamente **\$5,500,000**, está disponible a través de este NOFO.

Es posible que haya fondos adicionales disponibles para su adjudicación en virtud de este NOFO, de acuerdo con la Sección VI.A.2.e., Ajustes al financiamiento. El uso de estos fondos está sujeto a restricciones legales. Todas las adjudicaciones están sujetas a las restricciones de financiamiento estipuladas en este NOFO.

HUD también se reserva el derecho a adjudicar fondos para el año fiscal 2023 con sustento en este concurso del NOFO, de conformidad con la Sección VI.A.2.e.

B. Número de adjudicaciones

HUD espera otorgar aproximadamente 3 adjudicaciones de los fondos disponibles al amparo de este NOFO.

HUD tiene la intención de hacer hasta tres adjudicaciones por un total de \$5,500,000 (de máximo \$4,000,000 y no menos de \$1,500,000) para realizar proyectos de investigación sobre diversos temas de interés estratégico para HUD, con el fin de ayudar en el establecimiento de uno o más Centros de Excelencia (COE) para la Investigación Innovadora en instituciones de atención a hispanos enfocadas en la vivienda, la comunidad y el desarrollo económico en comunidades desatendidas.

C. Datos sobre la adjudicación mínima/máxima

Financiamiento total estimado:

\$5,500,000

Monto mínimo de adjudicación:

\$1,500,000

Período por proyecto

Monto máximo de adjudicación:

\$4,000,000

Período por proyecto

D. Período de ejecución

N/A

Fecha estimada de inicio del proyecto:

03/JUL/2023

Fecha estimada de finalización del proyecto:

03/JUL/2026

Duración de los períodos del proyecto:

Período del proyecto de 36 meses y período presupuestario

Duración de los períodos de explicación de otros aspectos:

E. Tipo de instrumento de financiamiento

Tipo de instrumento de

financiamiento: CA (acuerdo de cooperación).

III. INFORMACIÓN DE ELEGIBILIDAD

A. Solicitantes que satisfacen los requisitos

06 (Instituciones de educación superior tanto públicas como controladas por el Estado)

20 (Instituciones de educación superior privadas)

Información adicional sobre la elegibilidad

Una institución de atención a hispanos: (A) es una institución que satisface los requisitos; y (B) tiene una matrícula de estudiantes de pregrado del equivalente a tiempo completo que consta por los menos de un 25 por ciento de estudiantes hispanos al término del año de adjudicación inmediatamente anterior a la fecha de la solicitud. (20 U.S.C. 1101, y sus enmiendas; <https://www.govinfo.gov/content/pkg/USCODE-2020-title20/pdf/USCODE-2020-title20-chap28-subchapV-partA-sec1101a.pdf>). Todos los solicitantes deben ser instituciones de educación superior que otorguen títulos de dos o cuatro años plenamente acreditados por una agencia de acreditación nacional o regional reconocida por el Departamento de Educación de los Estados Unidos. Las instituciones no tienen que estar en la lista de HSI admisibles preparada por el Departamento de Educación de los Estados Unidos. Sin embargo, una institución que no esté en la lista deberá proporcionar una declaración en la solicitud dando fe de que satisface la definición legal de HSI del Departamento de Educación de los Estados Unidos, como se mencionó anteriormente. Si es uno de varios planteles de la misma institución, el plantel solicitante puede presentar una solicitud por

separado de los demás planteles si cuenta con un UEI, una estructura administrativa y un presupuesto aparte, y cumple con los requisitos de inscripción antes descritos.

B. Solicitantes inadmisibles

Cualquier institución que no satisfaga la definición de una institución de atención a hispanos es un solicitante inadmisibles. <https://www.govinfo.gov/content/pkg/USCODE-2020-title20/pdf/USCODE-2020-title20-chap28-subchapV-partA-sec1101a.pdf>

C. Compartición o complementación de costos

Este programa no exige compartir ni complementar costos.

N/A

D. Requisitos mínimos necesarios de elegibilidad

Los solicitantes que no cumplan con alguno de los siguientes requisitos mínimos necesarios de elegibilidad se considerarán como inadmisibles. Las solicitudes de solicitantes inadmisibles no son calificadas ni clasificadas y no recibirán financiamiento de HUD.

1. Resolución de cuestiones de derechos civiles

Las cuestiones de derechos civiles pendientes deben resolverse antes de que venza el plazo para la presentación de solicitudes. Los solicitantes con cuestiones de derechos civiles sin resolver para la fecha límite de solicitud se considerarán como inadmisibles. Las solicitudes de solicitantes inadmisibles no son calificadas ni clasificadas y no recibirán financiamiento de HUD.

a. Un solicitante es inadmisibles para recibir financiamiento si pesa sobre él alguna de las acusaciones, determinaciones de motivos fundados, demandas o cartas de determinación que se mencionan en los subincisos (1) al (5) y no se resuelven a satisfacción de HUD para la fecha límite de solicitud de este NOFO.

- (1) las acusaciones de HUD con respecto a una violación sistémica de la ley de Vivienda Justa o la recepción de una determinación de motivos fundados por parte de una agencia de vivienda justa local o estatal sustancialmente equivalente con respecto a una violación sistémica de una ley de vivienda justa local o estatal sustancialmente equivalente que prohíba la discriminación por motivos de raza, color de piel, religión, sexo (incluida la orientación sexual y la identidad de género), origen nacional, discapacidad o situación familiar;
- (2) la condición como acusado en una demanda judicial relativa a la ley de Vivienda Justa presentada por los Estados Unidos, en la que se alegue un patrón o una práctica de discriminación o denegación de derechos a un grupo de personas, que plantee un problema de importancia pública general, conforme a la sección 3614(a) del 42 del U.S.C.;
- (3) la condición como acusado en cualquier otra demanda judicial que entable o a la que se sume el Departamento de Justicia, o en la que este haya intervenido, o presentado un escrito en el carácter de amigo del tribunal o una declaración de interés, alegando un patrón o una práctica de violación sistémica del Título VI de la ley de Derechos Civiles de 1964, la Sección 504 de la ley de Rehabilitación de 1973, la Sección 109 de la ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974, la ley de Estadounidenses con Discapacidades, la ley Contra la Violencia Hacia la Mujer o una reclamación al amparo de la ley de Reclamaciones Fraudulentas relacionada con la equidad en la vivienda, la no discriminación o los derechos civiles en general, incluido un presunto incumplimiento con la promoción activa de la equidad en la vivienda;

(4) la recepción de una carta de determinación que identifique el incumplimiento sistémico con el Título VI de la ley de Derechos Civiles de 1964, la Sección 504 de la ley de Rehabilitación de 1973, la Sección 109 de la ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974, la ley Contra la Violencia Hacia la Mujer o la ley de Estadounidenses con Discapacidades; o

(5) la recepción de una determinación de motivos fundados por parte de una agencia de vivienda justa local o estatal sustancialmente equivalente con respecto a una violación sistémica de las disposiciones de una ley local o estatal que prohíba la discriminación en la vivienda por motivos de orientación sexual, la identidad de género o fuente lícita de ingresos.

b. HUD determinará si las medidas para resolver la acusación, determinación de motivos fundados, demanda o carta de determinación tomadas antes de la fecha límite de solicitud solucionarán la cuestión. Algunos ejemplos de medidas que pueden bastar para resolver la cuestión son, entre otros:

- (1) la observancia actual de un acuerdo de cumplimiento voluntario firmado por todas las partes;
- (2) la observancia actual de un acuerdo de conciliación aprobado por HUD y firmado por todas las partes;
- (3) la observancia actual de un acuerdo de conciliación firmado por todas las partes y aprobado por la agencia administrativa local o del gobierno estatal con jurisdicción sobre la cuestión;
- (4) la observancia actual de una orden de conformidad o de un decreto de acuerdo mutuo;
- (5) la observancia actual de un fallo judicial definitivo, o de una resolución o decisión administrativa; o
- (6) la desestimación de las acusaciones.

2. Presentación oportuna de las solicitudes

Las solicitudes presentadas después de la fecha límite establecida en este NOFO que no cumplan con los requisitos de la política de período de gracia se marcan como extemporáneas. Las solicitudes extemporáneas son inadmisibles y no se toman en cuenta para recibir financiamiento. Ver la Sección IV. D. Fechas y horarios para la presentación de solicitudes.

E. Requisitos legales y reglamentarios que afectan la elegibilidad

Requisitos de elegibilidad para los solicitantes de los programas de asistencia financiera de HUD

Los siguientes requisitos afectan la elegibilidad del solicitante. La información detallada sobre cada requisito se encuentra en el documento “Requisitos de elegibilidad para los solicitantes de los programas de asistencia financiera de HUD” en la página de Oportunidades de financiamiento del Departamento.

- Identificador universal y requisitos del Sistema para la Gestión de Adjudicaciones (SAM.gov)
- Deudas federales morosas sin pagar
- Inhabilitaciones o suspensiones, o ambas cosas
- Requisito de divulgación obligatoria
- Verificación del desempeño previo a la selección
- Suficiencia del sistema de gestión financiera
- Falsos testimonios
- Prohibición de las actividades de cabildeo

Además, cada solicitante contemplado por este NOFO debe contar con los procedimientos y sistemas necesarios para cumplir con el período de adjudicación del Apéndice A de la [parte 170 del 24 del CFR](#) si recibe una adjudicación, a menos que corresponda una excepción, según lo dispuesto en la sección [170.110 del 2 del CFR](#).

F. Requisitos específicos del programa

N/A

Fomento de la equidad racial

De acuerdo con la orden ejecutiva [13985](#), *Orden ejecutiva sobre el Fomento de la equidad racial y apoyo a las comunidades desatendidas a través del gobierno federal*, y con las leyes federales de vivienda justa y de derechos civiles, deberá presentar una relación que demuestre lo siguiente:

- que analizó la composición racial de las personas u hogares que se espera que sus actividades de subvención propuestas beneficien;
- que identificó cualquier posible obstáculo para las personas o comunidades de color que sus actividades de subvención propuestas benefician de una manera equitativa;
- que detalló las medidas que tomará para prevenir, reducir o eliminar estos obstáculos; y
- que ha instaurado medidas para dar seguimiento a su progreso y evaluar la eficacia de sus iniciativas para fomentar la equidad racial en sus actividades de subvención.

Tenga en cuenta que cualquier medida tomada en cumplimiento de esta sección deberá ceñirse a los requisitos federales contra la discriminación.

Publicidad activa

Usted debe presentar una relación que demuestre que la vivienda, los servicios u otros beneficios proporcionados al amparo de esta subvención se publicitarán de forma activa en toda la zona local y otras cercanas, para cualquier grupo demográfico que sea poco o menos probable que presente una solicitud si no se hicieren tales esfuerzos. Dichos grupos demográficos pueden incluir, por ejemplo, las personas o comunidades negras y de tez morena, con un dominio limitado del inglés o con discapacidades, o las familias con hijos. Tales actividades pueden incluir labores de acercamiento a través de personas de contacto de la comunidad o prestadores de servicios, o en centros comunitarios que atienden a la población objetivo, y de publicidad en sitios de internet, canales de redes sociales, televisión, radio y medios impresos que atiendan a miembros locales del grupo objetivo. La documentación para este factor consiste en una relación que describa las actividades que cumplirán con sus requisitos.

G. Criterios para los beneficiarios

N/A

IV. INFORMACIÓN DE SOLICITUD Y PRESENTACIÓN

A. Obtenga un paquete de solicitud

Instrucciones para los solicitantes

Todos los materiales de solicitud, incluidas las Instrucciones de solicitud y el Paquete de solicitud, están disponibles en Grants.gov. Usted debe acceder y revisar todos los materiales de solicitud disponibles. Debe enviar su solicitud electrónicamente a través de Grants.gov, con el número de oportunidad de financiamiento citado en este NOFO. Su solicitud debe incluir el número de oportunidad de financiamiento correspondiente.

Puede solicitar una exención del requisito de presentación electrónica si demuestra que tiene un motivo válido para ello. Un ejemplo de un motivo válido puede ser la falta de acceso a internet disponible en la zona geográfica en la que se encuentran sus oficinas comerciales, pero no estar registrado en el SAM

o no contar con un UEI válido no lo es. Si no puede remitir su solicitud por vía electrónica, debe solicitar, por escrito, una exención de los requisitos de presentación electrónica para las subvenciones. HUD no concederá una exención si no le envía, por escrito o por correo electrónico, una solicitud de exención por lo menos 15 días naturales antes de la fecha límite de solicitud. Si HUD concede una exención, deberá recibirse una solicitud impresa antes de que venza el plazo para este NOFO. Para solicitar una exención, debe escribir a:

Nombre:

Madlyn Wohlman R.

Correo electrónico:

madlyn.wohlmanrodriguez@hud.gov

Organización de HUD:

PD&R

Calle:

451 7th Street, SW

Ciudad:

Washington

Estado:

DC DISTRITO DE COLUMBIA

Código postal:

20410

B. Contenido y forma de presentación de la solicitud

Debe verificar que las casillas 11, 12 y 13 del formulario SF-424 coincidan con el NOFO para el que está presentando una solicitud. Si no coinciden, ha descargado las Instrucciones de solicitud y el Paquete de solicitud incorrectos.

La presentación de una solicitud, que de otro modo sea suficiente, con el número del Listado de Asistencia y el número de oportunidad de financiamiento incorrectos, constituye una deficiencia no subsanable, a menos que se indique lo contrario en la sección de requisitos mínimos necesarios.

1. Contenido

| Formularios/Garantías/Certificaciones | Requisitos de presentación | Notas/Descripción |
|--|---|--------------------------|
| Solicitud de Asistencia Federal (SF-424) | Revise los detalles de los requisitos de presentación en la sección IV.G. de este NOFO. | |
| Garantías y certificaciones del solicitante y del recipiente (HUD 424-B) | Revise los detalles de los requisitos de presentación en la sección IV.G. de | |

| Formularios/Garantías/Certificaciones | Requisitos de presentación | Notas/Descripción |
|--|---|---|
| | este NOFO. | |
| Informe de divulgación/actualización del solicitante/recipiente (HUD 2880) | Revise los detalles de los requisitos de presentación en la sección IV.G. de este NOFO. | |
| Divulgación de actividades de cabildeo (SF-LLL) | | Las tribus indígenas reconocidas por el gobierno federal y las entidades de vivienda tribalmente designadas (TDHE, por sus siglas en inglés) establecidas por tales tribus como resultado del ejercicio de su poder soberano están excluidas de la cobertura de la Enmienda Byrd, pero las tribus indígenas reconocidas por un gobierno estatal y las TDHE establecidas exclusivamente al amparo de una legislación estatal cumplirán con este requisito. |
| HUD 424-CBW | Los formularios se incluyen en las instrucciones disponibles en formato comprimido Zip. | Incluya un presupuesto total, de hasta cuatro páginas de largo, respaldando las justificaciones de costos que comprenderá todas las categorías presupuestarias de la solicitud de subvención federal. |

Además, la solicitud completa deberá incluir las siguientes relaciones y demás documentos adjuntos que no sean formularios.

2. Formato y forma

Las relaciones y demás documentos que adjunte a la solicitud deberán ceñirse a los siguientes criterios de formato. No envíe archivos cifrados ni protegidos con una contraseña.

La longitud máxima para las relaciones es de 25 páginas.

Use la fuente Times Roman de 12 puntos a doble espacio (como mínimo), en papel tamaño carta (8 1/2 x 11 pulgadas) con márgenes de por lo menos 1 pulgada por lado.

Sinopsis de la solicitud (máximo de dos páginas; consulte el número 3 a continuación para conocer los requisitos de configuración de página). La propuesta debe incluir una sinopsis con el título del proyecto; los nombres y afiliaciones de todos los investigadores; una identificación de las organizaciones asociadas; un resumen de los objetivos de investigación, el diseño del estudio y los resultados esperados; y los fondos totales solicitados. La información de la sinopsis no será considerada en la evaluación y calificación de su solicitud ni contará para el máximo de 25 páginas. Cualquier información que desee

que se tome en consideración en la calificación de la solicitud deberá proporcionarse en la respuesta del factor de calificación apropiado.

- a. Respuesta a los factores de calificación (límite de 25 páginas). Es una descripción del proyecto/relación que aborda los factores de calificación para la adjudicación, los cuales se identifican en la Sección V.A.1. La relación debe identificarse de acuerdo con cada uno de los factores para la adjudicación (factores de calificación 1 al 5). La solicitud completa debe tener el formato descrito en la Sección IV.B.2. La descripción o relación del proyecto debe incluirse en las respuestas a los factores de calificación. No se leerá ninguna descripción/relación que exceda este límite de 25 páginas. Los puntos que reciba por cada factor de calificación se basarán en la parte de la relación que envíe en respuesta a ese factor en particular, complementada con cualquier apéndice al que se haga referencia en la relación que dé como respuesta al factor de calificación. Los materiales de apoyo a los que no se haga referencia o no se aborden en sus respuestas a los factores de calificación individuales no serán tomados en consideración. Se pueden enviar materiales adicionales (por ejemplo, apéndices) junto con su solicitud. El pie de página en las páginas de estos materiales deberá identificar el factor de calificación que respalden.
- b. Materiales de apoyo. Incluya, como apéndices, los siguientes materiales que son necesarios para respaldar sus respuestas a los factores de calificación. Estos no se contabilizarán para el límite de 25 páginas de la relación para los factores de calificación:
 1. El currículum vitae del investigador en jefe y demás personal clave. Ningún currículum excederá de tres páginas y se limitará a la información pertinente para evaluar las credenciales y la experiencia del personal clave para realizar o gestionar el estudio técnico propuesto.
 2. Organigrama.
 3. Cartas de compromiso.
 4. Lista de referencias citadas en sus respuestas a los factores de calificación.
- c. Información adicional. Los materiales opcionales adicionales no excederán de 20 páginas. No se leerá ninguna página que exceda este límite. No incluyas información de relación adicional que constituya una extensión o amplíe alguna de sus respuestas para los factores de calificación. Tal relación no será tomada en consideración.
- d. Presupuesto. Incluya un presupuesto total utilizando el formulario HUD 424CBW, incluido en la descarga de instrucciones de Grants.gov, con una justificación de costos de respaldo de hasta cuatro páginas de largo que comprenderá todas las categorías presupuestarias de la solicitud de subvención federal. Esta información no contará para el límite de 25 páginas de la relación para los factores de calificación. Utilice el formato de presupuesto abordado en el factor de calificación (3) de la Sección V.A.1.b a continuación. Al llenar los formularios de presupuesto y la justificación, deberá abordar los siguientes elementos:
 1. los costos de mano de obra directa, incluido todo el personal tanto a tiempo parcial como completo que se necesite para las fases de planificación e implementación del proyecto, los cuales deben basarse en el equivalente a tiempo completo (FTE, por sus siglas en inglés) de las horas por año (horas/año) (es decir, un FTE equivale a 2,080 horas/año);
 2. una asignación para realizar dos viajes a la sede de HUD en Washington, D.C., durante el período de ejecución de su subvención, planificando cada viaje para 1 o 2 personas, según sea necesario; al planificar sus viajes, debe considerar una o dos noches de estadía, dependiendo de su ubicación;
 3. un formulario de presupuesto y una justificación por separado para que cada subrecipiente reciba más del 10 por ciento de la solicitud de presupuesto federal total; y

4. documentación de respaldo para los salarios, y para los precios de los materiales y equipos, previa solicitud.

C. El Sistema para la Gestión de Adjudicaciones (SAM) y el número único de entidad (UEI)

1. Requisito de registro en el SAM

Deberá registrarse en <https://www.sam.gov/> antes de enviar su solicitud. Debe mantener datos actualizados en el SAM del propietario inmediato y de más alto nivel, y de las subsidiarias, así como de todos los predecesores a los que se les haya adjudicado un contrato federal o una subvención en los últimos tres años, si corresponde. Los datos del SAM deben estar actualizados en todo momento durante el cual tenga una adjudicación federal activa, o una solicitud o plan sometidos a la consideración de HUD.

2. Requisito de contar con un UEI

Desde el 4 de abril de 2022, las entidades que hacen negocios con el gobierno federal deben usar la UEI creada en SAM.gov. También debe proporcionar un UEI válido, registrado y activo en www.sam.gov/ en la solicitud. Para obtener más información, visite: <https://www.gsa.gov/about-us/organization/federal-acquisition-service/office-of-systems-management/integrated-award-environment-iae/iae-systems-information-kit/unique-entity-identifier-update>.

3. Requisito de registrarse en Grants.gov

Cualquier persona que piense presentar solicitudes en nombre de una organización deberá registrarse en Grants.gov y recibir la aprobación de la E-Biz POC en el SAM para presentar solicitudes en nombre de la organización.

El registro en el SAM y en Grants.gov es un proceso de varios pasos y puede tardar cuatro (4) semanas o más en completarse si surgen problemas con los datos. Los solicitantes que no tienen un registro válido no pueden presentar solicitudes a través de Grants.gov. En Grants.gov encontrará orientación y las instrucciones completas para registrarse.

D. Fechas y horarios para la presentación de solicitudes

1. Explicación sobre la fecha límite para presentar la solicitud

La fecha límite de solicitud es a las 11:59:59 p.m. (hora del este de los EE. UU.) del 1/JUNIO/2023.

Envíe su solicitud a través de Grants.gov, a menos que se haya emitido una exención que le permita presentar una solicitud impresa. La exención de presentación electrónica incluirá las instrucciones para enviar su solicitud impresa.

“Recibido por Grants.gov” significa que el solicitante recibió un acuse de recibo y un número de seguimiento de la solicitud de Grants.gov. Luego, Grants.gov asigna un número de seguimiento y marca la fecha y hora de cada solicitud una vez que el sistema de Grants.gov la recibe con éxito. Un intento de envío que no resulte en un acuse de recibo y un número de seguimiento de la solicitud no se considerará como recibido por Grants.gov.

Grants.gov debe validar las solicitudes recibidas para que, a su vez, HUD las reciba.

“Validada por Grants.gov” significa que la solicitud ha sido aceptada, y no rechazada con errores. Usted puede ver el estado de su solicitud accediendo a Grants.gov, seleccionando “*Applicants*” (Solicitantes) en la barra de navegación que aparece en la parte de arriba, y luego “*Track my application*” (Ver mi solicitud) en la lista desplegable. Si el estado de la solicitud es “rechazada con errores”, debe corregir el o los errores y volver a enviar la solicitud antes de que finalice el período de gracia de 24 horas. HUD no recibirá solicitudes en estado de “rechazada con errores” después de vencido el período de gracia de 24

horas. Para obtener una descripción completa de los pasos del trámite después de presentar su solicitud, visite [Grants.gov](https://www.grants.gov).

HUD recomienda encarecidamente que envíe sus solicitudes por lo menos **48 horas antes de la fecha límite** y durante el horario normal de oficina para dar suficiente tiempo para corregir los errores o superar otros problemas.

2. Atención al cliente de Grants.gov

Grants.gov proporciona información de atención al cliente en su sitio web, en <https://www.grants.gov/web/grants/support.html>. Si encuentra alguna dificultad para acceder a la solicitud y las instrucciones o si tiene problemas técnicos, comuníquese con el centro de atención al cliente de Grants.gov llamando al (800) 518-GRANTS (este número es gratuito) o escribiendo a support@grants.gov. El centro de atención al cliente está abierto las 24 horas del día, los siete días de la semana, excepto los feriados federales. Las personas sordas o con deficiencias auditivas, o que tengan discapacidades del habla y otros impedimentos de comunicación, pueden usar un servicio de retransmisión para comunicarse con el servicio de atención al cliente de Grants.gov. Para obtener más información sobre cómo hacer una llamada telefónica con facilidades de acceso, visite la [página web de la Comisión Federal de Comunicaciones](#).

3. Envío de la solicitud a Grants.gov

Usted puede verificar el contenido de la solicitud que envió para confirmar que Grants.gov haya recibido todo lo que pretendía enviar. Para verificar el contenido de la solicitud que envió:

- Acceda a Grants.gov.
- Pulse el enlace que dice *Check Application Status* (Verificar el estado de la solicitud), el cual está localizado debajo del encabezado de *Grant Applications* (Solicitudes de subvención) en la página titulada *Applicant Center* (Centro de solicitantes). Esto lo llevará a la página de *Check Application Status* (Verificar el estado de la solicitud).
- Ingrese los criterios de búsqueda y un intervalo de fechas para delimitar los resultados de búsqueda.
- Pulse el botón que dice *Search* (Buscar). Para ver los resultados de la búsqueda en formato de Microsoft Excel, pulse el botón que dice *Export Data* (Exportar datos).
- Vaya a la columna de *Status* (Estado). Para ver información más detallada sobre la remisión, pulse el enlace que dice *Details* (Detalles) en la columna de *Actions* (Acciones).
- Para descargar la solicitud enviada, pulse el enlace que dice *Download* (Descargar) en la columna de *Actions* (Acciones).

Anote el número de seguimiento de Grants.gov, ya que el centro de atención al cliente de Grants.gov lo necesitará en caso de que procure ayuda.

HUD puede ampliar el plazo de solicitud para cualquier programa si el portal de Grants.gov está fuera de servicio o no está disponible para los solicitantes durante por lo menos las 24 horas inmediatamente previas a la fecha límite, o si el sistema se cae durante 24 horas o más y afecta la capacidad de los solicitantes para subsanar alguna deficiencia de la presentación dentro del período de gracia.

HUD también puede ampliar el plazo de solicitud, de así solicitarse, en caso de que haya algún desastre declarado como tal por el presidente en la zona del solicitante.

De presentarse estos incidentes, HUD publicará un aviso en su sitio de internet estableciendo el nuevo plazo ampliado para los solicitantes afectados. HUD también publicará la prórroga en Grants.gov.

Al determinar si ha de conceder o no una solicitud de prórroga debido a un desastre declarado como tal por el presidente, HUD tomará en consideración las circunstancias de conjunto, como la fecha de la

solicitud de prórroga de un solicitante (qué tan estrechamente se apegó a la justificación para solicitarla), si otros solicitantes en la misma zona geográfica están viéndose afectados de manera similar por el desastre y qué tan rápido se restablecen la electricidad o los servicios para permitir que el solicitante presente su solicitud.

IMPORTANTE: Servidores ocupados, lenta velocidad de procesamiento, tamaños de archivo grandes, un registro incorrecto o problemas de contraseña no son circunstancias válidas para ampliar las fechas límite o el período de gracia.

4. Como enmendar o volver a enviar una solicitud

Antes del plazo para enviarla, usted puede enmendar una solicitud validada a través de Grants.gov enviando de nuevo una solicitud corregida que contenga el material nuevo o modificado. Grants.gov deberá recibir y validar la solicitud reenviada antes de la fecha límite correspondiente.

Si recibe una solicitud original y una corregida para una sola propuesta, HUD solo evaluará la última que haya recibido Grants.gov antes de la fecha límite.

5. Período de gracia para la presentación de solicitudes en Grants.gov

Si Grants.gov recibe su solicitud antes de que venza el plazo, pero es rechazada con errores, usted tiene un período de gracia de 24 horas después de la fecha límite de solicitud para enviar una solicitud corregida, recibida y validada a través de Grants.gov. La fecha y hora marcados en el sistema de Grants.gov determina la hora de recepción de la solicitud. Cualquier solicitud presentada durante el período de gracia, pero que no haya sido recibida y validada por Grants.gov, no será tomada en consideración para su financiamiento. No existe un período de gracia para las solicitudes impresas.

6. Solicitudes extemporáneas

Una solicitud recibida después de la fecha límite del NOFO que no cumpla con los requisitos del período de gracia se marcará como extemporánea y HUD no la evaluará para considerarla para recibir financiamiento. Los problemas de registro y contraseña improprios o vencidos no son motivos suficientes para permitir que HUD acepte solicitudes después de la fecha límite.

7. Correcciones a las solicitudes Deficientes

HUD no tomará en consideración la información de los solicitantes después de la fecha límite de solicitud, excepto en el caso de deficiencias subsanables.

HUD notificará uniformemente a los solicitantes de cada deficiencia que sea subsanable. Ver la definición de deficiencia subsanable en la sección I.A de este NOFO. Algunos ejemplos de deficiencias subsanables (corregibles) son: incongruencias en la solicitud de financiamiento y no presentar las certificaciones necesarias; estos ejemplos no son exhaustivos.

Cuando identifique una deficiencia subsanable, HUD notificará al representante autorizado de la organización identificado en la Solicitud de Asistencia Federal SF-424 por correo electrónico. Este correo electrónico constituye la notificación oficial de una deficiencia subsanable.

Las correcciones de deficiencias subsanables deberá enviarlas por correo electrónico a applicationsupport@hud.gov, dentro de los plazos especificados en la notificación. El tiempo permitido para corregir las deficiencias no será inferior a 48 horas ni superior a 14 días naturales a partir de la fecha de la notificación por correo electrónico. El inicio del período de subsanación será la fecha marcada en el correo electrónico enviado por HUD. Si la fecha límite para subsanar la deficiencia cae en sábado, domingo, un feriado federal o un día en que las oficinas principales de HUD

están cerradas, entonces la corrección del solicitante deberá recibirse el siguiente día hábil en que las oficinas de la sede de HUD en Washington, D.C. estén abiertas.

El asunto del correo electrónico enviado a applicationsupport@hud.gov deberá decir *Technical Cure* (Subsanación técnica) e incluir el número de seguimiento de la solicitud de Grants.gov o el número de solicitud de GrantSolutions (por ejemplo, “Asunto: *Technical Cure* - GRANT123456” o “*Technical Cure* - XXXXXXXXXXXX”). Si no se incluye esta información, HUD no podrá hermanar la respuesta con la solicitud que está siendo evaluada y dicha solicitud puede ser rechazada debido a la deficiencia.

Las correcciones a una solicitud impresa deberán enviarse de acuerdo con la notificación de deficiencia y a la dirección en ella indicada. HUD tratará una solicitud impresa presentada de acuerdo con una exención de solicitud electrónica que contenga el UEI incorrecto como si tuviera una deficiencia subsanable.

Si no se corrige la deficiencia, y no se cumple con el requisito de contar con un UEI y un registro activo en el SAM, la solicitud no tendrá derecho a recibir financiamiento.

8. Versiones autorizadas de NOFO de HUD

La versión de este NOFO publicada en Grants.gov incluye los documentos oficiales que HUD utiliza para invitar a la presentación de solicitudes.

9. Exenciones

Las partes que crean que los requisitos del NOFO impondrían una carga considerable al ejercicio de su religión deberán solicitar una exención al amparo de la [ley de Restauración de la Libertad Religiosa](#) (RFRA, por sus siglas en inglés).

E. Verificación intergubernamental

Este programa no está sujeto a la [orden ejecutiva 12372, de Verificación intergubernamental de programas federales](#).

F. Restricciones de financiamiento

HUD determinará si las tasas salariales son o no razonables, las acostumbradas para el conjunto de destrezas aportadas y la tarea a realizar, y acordes a los requisitos legales federales.

Tasa de costos indirectos

Se siguen las reglas normales para los costos indirectos que se establecen en [la subparte E de la parte 200 del 2 del CFR](#). Si tiene la intención de cargar costos indirectos a su adjudicación, su solicitud deberá indicar con claridad en qué sustenta la tasa y la distribución que pretende utilizar. Si tiene una tasa de costos indirectos negociada a nivel federal, su solicitud también deberá incluir una carta u otra documentación de la agencia competente indicando la tasa aprobada. Los solicitantes seleccionados cuya tasa cambie después de la fecha límite de solicitud deberán presentar la nueva tasa y documentación para asegurarse de que el acuerdo de adjudicación incorpore la tasa correspondiente.

Otros solicitantes que no sean gobiernos locales y estatales. Si tiene una tasa de costos indirectos negociada a nivel federal, su solicitud deberá indicar claramente la tasa aprobada y la base de distribución, e incluir una carta u otra documentación de la agencia competente indicando la tasa aprobada. Si su organización no tiene una tasa negociada actual (incluso una provisional) y elige usar la tasa *de minimis*, su solicitud deberá indicar claramente que tiene la intención de usar esa tasa *de minimis* del 10% de los costos directos totales modificados (MTDC, por sus siglas en inglés), como se define en la sección [200.1 del 2 del CFR](#). Los costos deben cargarse sistemáticamente como costos indirectos o

directos, pero no pueden cargarse dos veces o de manera inconstante como ambos, del modo que se describe en la sección [200.403 del 2 del CFR](#). Una vez elegida, la tasa *de minimis* deberá usarse de manera sistemática para todas las adjudicaciones federales hasta que la organización decida negociar una, cosa que la organización puede solicitar en cualquier momento. La documentación de la decisión de utilizar la tasa *de minimis* debe conservarse en el archivo para cuestiones de auditoría.

Gobiernos locales y estatales. Si su departamento o unidad de una agencia tiene una tasa de costos indirectos negociada a nivel federal, su solicitud deberá incluirla, junto con la base de distribución correspondiente y una carta u otra documentación de la agencia competente que indique la tasa negociada. Si su departamento o unidad de una agencia recibe más de \$35,000,000 en fondos federales directos por año, no puede reclamar costos indirectos sino hasta que reciba una tasa negociada de su agencia competente para dichos costos, según lo dispuesto en el [Apéndice VII de la parte 200 del 2 del CFR](#).

Si su departamento o unidad de una agencia recibe no más de \$35,000,000 en fondos federales directos por año, y ha elaborado y mantiene una propuesta de tasa de costos indirectos y documentación de respaldo para cuestiones de auditoría, de acuerdo con el [Apéndice VII de la parte 200 del 2 del CFR](#), puede usar la base de tasa y distribución especificada en dicha propuesta.

Por otra parte, si su departamento o unidad de una agencia no recibe más de \$35,000,000 en fondos federales directos por año y no tiene una tasa negociada actual (aunque sea una provisional), puede optar por usar la tasa *de minimis* del 10% de los MTDC. Como se describe en la sección [200.403 del 2 del CFR](#), los costos deben cargarse sistemáticamente como costos indirectos o directos, pero no dos veces ni de manera inconstante como ambos. Una vez elegida, la tasa *de minimis* deberá usarse de manera sistemática para todas las adjudicaciones federales hasta que su departamento o agencia decida negociar una, cosa que puede solicitar en cualquier momento. La documentación de la decisión de utilizar la tasa *de minimis* debe conservarse en el archivo para cuestiones de auditoría.

G. Otros requisitos de presentación

1. Solicitud normal, garantías, certificaciones y divulgaciones

Formulario estándar 424 (SF-424), Solicitud de asistencia federal

El SF-424 es el formulario obligatorio en todo el gobierno para solicitar la participación en programas de asistencia federal, subvenciones federales discrecionales y otras formas de asistencia financiera. Usted debe llenar y enviar el formulario junto con los otros formularios e información necesarios, como se indica en este NOFO.

Al firmar los formularios del SF-424, ya sea vía presentación electrónica o impresa (para aquellos a quienes se les concedió una exención), usted y el representante autorizado de la organización firmante ratifican que ambos han revisado las certificaciones y garantías relacionadas con la solicitud de asistencia federal, y: (1) están conscientes de que la presentación del formulario SF-424 constituye una afirmación de que las certificaciones y garantías pertinentes están establecidas; y (2) reconocen que la veracidad de las certificaciones y garantías constituyen declaraciones documentales en las que HUD se sustentará para conceder una adjudicación al solicitante. Si más adelante se determina que el representante autorizado de la organización firmante de la solicitud hizo una certificación o garantía falsa, hizo que se presentara una certificación o garantía tal, o carecía de la autoridad necesaria para pactar un compromiso legalmente vinculante en nombre del solicitante, este último y la persona que firmó la solicitud pueden ser objeto de medidas administrativas, civiles o penales. Además, HUD puede rescindir la adjudicación hecha a la organización solicitante o recurrir a otros recursos judiciales disponibles. Cada solicitante es responsable de incluir las certificaciones y garantías correctas junto con la presentación de su solicitud, incluidas las que corresponden para todos los solicitantes, las que solo

corresponden para las tribus indígenas reconocidas por el gobierno federal o para las aldeas de nativos de Alaska, y las que corresponden para otros solicitantes que no sean tribus indígenas reconocidas por el gobierno federal ni aldeas de nativos de Alaska.

Garantías (HUD 424-B)

Al enviar su solicitud, usted proporciona garantías de que, si es seleccionado para recibir una adjudicación, cumplirá con los requisitos legales y de otra índole de los Estados Unidos, como, entre otros, los de derechos civiles. Todos los recipientes y beneficiarios de la adjudicación deben presentar garantías de cumplimiento de los requisitos federales de derechos civiles. *Ver, por ejemplo*, el Título VI de la ley de Derechos Civiles de 1964, el Título IX de la ley de Enmiendas de Educación de 1972, la Sección 504 de la ley de Rehabilitación de 1973, la ley Contra la Violencia Hacia la Mujer y la ley Contra la Discriminación Etaria de 1975; *ver también* las [§§ 1.5, 3.115, 8.50 y 146.25 del 24 del CFR](#). HUD acepta estas garantías presentadas en el formulario 424-B de HUD, el cual también exige el cumplimiento, en la administración de la adjudicación de asistencia federal, de los requisitos de la ley de Reforma del Departamento y todos los requisitos federales generales de combate a la discriminación.

Formulario 2880, Informe de Divulgación del Solicitante (HUD 2880)

El formulario HUD 2880 es necesario si solicita asistencia dentro de la jurisdicción de HUD para cualquier proyecto que esté sujeto a la Sección 102(d) de la [ley de Reforma de HUD](#). HUD proporciona directamente la asistencia a cualquier persona o entidad, pero no a los subrecipientes. Esto incluye la asistencia para la adquisición, rehabilitación, operación, conversión, modernización, renovación o demolición de cualquier propiedad que tenga cinco o más unidades de vivienda que se utilizarán principalmente con fines residenciales; incluye la asistencia a casas hogar independientes, centros de atención y alojamiento, casas hogar, y viviendas provisorias, pero no incluye a los centros primordialmente no residenciales, tales como centros de atención intermedia, sanatorios y hospitales; y también incluye todos los cambios solicitados por un recipiente al monto de la asistencia previamente prestada, excepto los resultantes de los ajustes anuales a los alquileres de Sección 8, de acuerdo con la Sección 8(c)(2)(A) de la ley de Vivienda de los Estados Unidos de 1937 ([42 U.S.C. 1437f](#)). [Ver la reglamentación de la ley de Reforma de HUD para obtener información adicional.](#)

Código de conducta

Tanto usted como el recipiente de la adjudicación y todos los subrecipientes deben tener un código de conducta (o normas de conducta por escrito). El código de conducta debe cumplir con los requisitos de la sección “Conducción de negocios de acuerdo con normas éticas” de los Requisitos y condiciones de la política administrativa, nacional y del Departamento para las adjudicaciones de asistencia financiera de HUD, así como con cualquier requisito específico del programa. Estos requisitos incluyen normas éticas relativas a los conflictos de intereses para las adquisiciones que se establecen en las secciones [200.318\(c\)](#) y [200.317 del 2 del CFR](#), así como las normas específicas de HUD relativas a tales conflictos. HUD mantiene una lista de organizaciones que ya antes han presentado normas de conducta por escrito en su [página web sobre el Código de conducta para los programas de subvenciones de HUD](#). Pero es su responsabilidad asegurarse de que las normas cumplan con los requisitos señalados y de que HUD tenga la versión más reciente de las normas por escrito. Las normas por escrito actualizadas deben presentarse junto con la solicitud. Después del período de solicitud, cualquier actualización a sus normas por escrito deberá enviarse como lo indique la persona de contacto del programa de HUD para este NOFO.

Promoción activa de la equidad en la vivienda

Con algunas excepciones para las tribus indígenas reconocidas por el gobierno federal y sus organismos, la solicitud debe abordar cómo es que el solicitante llevará a cabo las actividades propuestas de una manera que promueva de forma activa la equidad en la vivienda de conformidad con la ley de Vivienda Justa y su reglamento de implementación, y cómo cumplirá con los requisitos de la definición de AFFH que se

establece en la sección 5.151. del 24 del CFR. Los solicitantes pueden proponer actividades que coincidan con el análisis de impedimentos (AI) de su jurisdicción, una evaluación de equidad en la vivienda (AFH, por sus siglas en inglés) u otros medios de planificación de la equidad en la vivienda que respalden de manera significativa su certificación de AFFH.

Si el solicitante llevará a cabo actividades propuestas en una jurisdicción con una AFH, las actividades propuestas deben ser congruentes con los objetivos de equidad en la vivienda de la AFH y con las estrategias de equidad en la vivienda especificadas en el plan consolidado o el plan de la agencia de vivienda popular de la jurisdicción.

2. Otros requisitos específicos del programa

V. INFORMACIÓN DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD

A. Criterios de evaluación

1. Factores de calificación

2. Factores de calificación

| Categoría de calificación | Factor de calificación | Puntos |
|--|------------------------|--------|
| Capacidad | 25 | |
| Conocimiento y experiencia | 15 | |
| Desempeño previo | 10 | |
| Objetivos científicos y visión | 15 | |
| Validez de la estrategia | 35 | |
| Metodología | 15 | |
| Calidad del plan de implementación | 20 | |
| Recursos y asociaciones | 25 | |
| Calidad del plan de sostenimiento | 10 | |
| Asociaciones, fondos aprovechados y colaboraciones | 15 | |
| Puntos preferenciales | | |
| Un solicitante que se asocia con una MSI | 2 | |
| Total | 102 | |

Factores de calificación

Cada uno de los cuatro factores se pondera según lo indicado por el número de puntos que se le asignan. La puntuación máxima que se puede alcanzar es de 102 puntos. Los solicitantes deben estar seguros de que cada uno de estos factores se aborda adecuadamente en la descripción del proyecto y los materiales

que lo acompañan. En la medida de lo posible, incluya toda la información necesaria en su respuesta a cada factor de calificación. Si su respuesta a un factor de calificación en particular cita información proporcionada en su respuesta a otro factor de calificación, indique claramente dónde está ubicada la información para que el evaluador pueda localizarla con facilidad. Su respuesta a los factores de calificación debe presentarse en páginas con una numeración consecutiva. El candidato será seleccionado por la puntuación más alta. El puntaje mínimo para ser considerado para recibir financiamiento es de 75 puntos.

Factor de calificación 1: Capacidad del solicitante y experiencia pertinente: Puntaje máximo = 25

Este factor aborda la medida en que la institución tiene la capacidad de implementar con éxito los tres proyectos de investigación propuestos en tiempo y forma.

a. Conocimiento y experiencia

1. Identifique y describa el conocimiento y la experiencia de los miembros clave del equipo del proyecto, tales como el director propuesto para el COE, el personal docente participante y los empleados clave.
2. Describa los programas académicos pertinentes para la estrategia de la institución en la implementación de los proyectos de investigación y la experiencia de investigación del personal docente clave involucrado (que atañe a los proyectos de investigación propuestos, otras investigaciones o la estrategia del COE).

b. Desempeño previo

1. Identifique las subvenciones de HUD o de otras entidades que fueron ejecutadas por personal clave al que se asignará a los proyectos de investigación del COE.

2. Identifique hasta cinco subvenciones que demuestren capacidad en campos relacionados con la visión de la institución para el COE y los proyectos de investigación propuestos. Proporcione el monto en dólares adjudicado, y las descripciones del logro de tareas específicas, objetivos cuantificables y resultados específicos.

3. Enumere todas las subvenciones de HUD recibidas en los últimos 10 años, incluyendo el monto en dólares adjudicado, y una descripción del logro de tareas específicas, objetivos cuantificables y resultados específicos que sean compatibles con el plan de trabajo.

Factor de calificación 2: Objetivos científicos y visión: Puntaje máximo = 15

Este factor aborda la estrategia que el solicitante adoptará para lograr la visión de innovación en la investigación propuesta.

1. Describa los factores que indiquen la aflicción o la salud de la comunidad, y cómo las actividades/investigaciones propuestas fomentarán la equidad racial y apoyarán a las comunidades desatendidas.
2. Describa cómo el COE propuesto pretende abordar la investigación de uno o más de esos factores. Las solicitudes se calificarán de acuerdo con la calidad de la estrategia, el empleo de modelos de teoría programática o de teoría del cambio eficaces (ver las definiciones en la pág. 8) y una investigación que identifique soluciones innovadoras sustentadas en pruebas para atender los problemas que enfrentan las comunidades desatendidas.

**Factor de calificación 3: Solidez de la estrategia para abordar los estudios de investigación:
Puntaje máximo = 35**

a. Metodología

Los solicitantes deben proporcionar una deliberación clara de cómo el diseño de la investigación abordará el asunto de analizar los problemas y cuestiones identificados en el factor de calificación 1. Se evaluará a los solicitantes de acuerdo con la medida en la que el diseño preliminar proporcione un enfoque metodológicamente sólido y realista para la investigación propuesta.

1. Enumere las preguntas e hipótesis de investigación propuestas.
2. Cómo se relacionan las preguntas de investigación propuestas con el o los objetivos de investigación establecidos.
3. Análisis de las fuentes de datos necesarios, la fiabilidad y disponibilidad de esas fuentes, las estrategias para obtener los datos necesarios y los métodos para analizarlos con el fin de responder a las preguntas e hipótesis de investigación. Si el solicitante propone la recopilación de datos originales (tales como encuestas o entrevistas), el diseño preliminar de la investigación deberá abordar la estrategia de muestreo.

b. Calidad del plan de implementación

Este factor aborda la calidad y eficacia del plan de implementación de la investigación propuesto y el compromiso de la institución para permitir que la investigación impulse la creación del Centro de Excelencia (COE) propuesto. Este factor se evaluará acorde a la medida en que el plan de implementación de la investigación propuesto demuestre lo siguiente:

1. ¿Cómo engrosará la investigación el acervo de pruebas sobre estrategias innovadoras y eficaces para satisfacer las necesidades de vivienda y desarrollo comunitario de las comunidades desatendidas?
2. Describa cómo se continuarán las actividades de investigación multidisciplinaria después de que venza el período de subvención de tres años.

Factor de calificación 4: Recursos y asociaciones:

Puntaje máximo = 25

Este factor aborda la capacidad del solicitante para conseguir recursos que puedan combinarse con los fondos de HUD para lograr el propósito de la subvención y mantener las labores de investigación a largo plazo. Al evaluar este factor, HUD tomará en consideración qué tan bien el solicitante ha establecido asociaciones con otras entidades para conseguir recursos y capacidades adicionales que aumenten la eficacia de la investigación propuesta. Solo se concederá el puntaje máximo a los solicitantes que tengan un plan de sostenimiento realista y de alta calidad, respaldado por compromisos firmes.

Los recursos pueden incluir fondos o contribuciones en especie, tales como servicios o equipo asignados para el propósito de la investigación propuesta. En general, las fuentes federales no pueden usarse como complemento ni para compartir costos, a menos que la ley de autorización de un programa así lo permita.

a. Calidad del plan de sostenimiento

1. Describa el plan de sostenimiento a largo plazo de la institución (a más de 5 años) para la labor de investigación, incluyendo la promoción, el aprovechamiento de los fondos de la subvención, el desarrollo filantrópico y la generación de ingresos.

2. Describa cómo la institución impulsará el desarrollo de su plan de sostenimiento a largo plazo durante el período de subvención.

Asociaciones, fondos aprovechados y colaboraciones

Indique cómo se han obtenido y cómo se obtendrán los fondos, incluyendo: las contribuciones creativas en especie, las instalaciones, el personal docente y los expertos en la materia provenientes de universidades, organizaciones filantrópicas privadas, empresas privadas u otras agencias gubernamentales.

Proporcione cartas de compromiso que incluyan:

1. El nombre de la organización y del funcionario autorizador.
2. El monto de dinero en efectivo aportado o el valor en dólares de la contribución en especie.
3. Una descripción específica de cómo se utilizará cada contribución.
4. La fecha en que la contribución estará disponible y su duración.
5. Cualesquier otros términos o condiciones que afecten la contribución.
6. Incluya cartas de compromiso por escrito, memorandos de entendimiento o acuerdos que muestren el alcance y el firme compromiso de los recursos.
7. Las asociaciones y colaboraciones con otras HSI, así como las colaboraciones con otras organizaciones e instituciones.

1. Describa las colaboraciones innovadoras, como, entre otras, las pactadas con consorcios académicos y las asociaciones con otras agencias federales o entidades privadas. Proporcione hasta seis cartas de compromiso que incluyan la siguiente información para cada una:

- a. El nombre de la organización y el signatario del funcionario autorizador.
- b. La naturaleza de la asociación o colaboración.
- c. Una descripción específica de cómo cada asociación contribuye a la estrategia y los objetivos de las labores de investigación.
- d. La descripción de la asociación; las funciones y responsabilidades asignadas, y el período de tiempo que comprende el compromiso.
- e. Cualesquier otros términos o condiciones que afecten la asociación.

2. Incluya cualquier memorando de entendimiento o acuerdo que muestre el alcance y el firme compromiso para con el proyecto.

Puntaje máximo: 102

3. Otros factores

Puntajes preferenciales

Este NOFO apoya las siguientes iniciativas políticas. Si su solicitud muestra la información debida para la iniciativa política, su solicitud recibirá hasta dos (2) puntos por cada iniciativa y no más de un total de cuatro (4) puntos. Estos puntos se suman a la puntuación general de su solicitud.

Instituciones de atención a minorías (2 puntos)

Usted puede optar por comprometerse voluntariamente a abordar las iniciativas políticas en su solicitud; abordarlas no es un requisito para solicitar o recibir una adjudicación. Sin embargo, si decide abordar una iniciativa política de manera voluntaria en su solicitud, se le pedirá ceñirse a la información presentada junto con su solicitud en caso de que reciba una adjudicación. La información propuesta se incluirá a modo de requisito vinculante de cualquier adjudicación federal que reciba como un término y condición de esa adjudicación.

Este programa no ofrece puntos por concepto de calentamiento global.

Este programa no ofrece puntos por concepto de justicia ambiental.

Instituciones de atención a minorías

De conformidad con las órdenes ejecutivas [13985](#), [14041](#), [14045](#) y [14031](#), usted puede recibir hasta dos (2) puntos preferenciales si es un solicitante designado como una institución de atención a minorías (MSI), o si su solicitud propone una o más asociaciones con instituciones educativas de atención a minorías que han sido históricamente desatendidas.

Un solicitante que se asocia con una HBCU, una institución de atención a hispanos, una institución de educación postsecundaria de control tribal, una institución que atienda a los nativos de Alaska o de Hawái, una institución predominantemente negra, una institución que atienda personas de origen asiático y de las islas del Pacífico, o una institución de carácter no tribal que atienda a indígenas americanos recibirá hasta dos (2) puntos preferenciales cuando la solicitud incluya una carta de compromiso firmada por un funcionario autorizador de la MSI que certifique que existe una asociación y documentación que dé constancia de la condición de la universidad o institución de educación superior como una HBCU, una institución de atención a hispanos, una institución de educación postsecundaria de control tribal, una institución que atienda a los nativos de Alaska o de Hawái, una institución predominantemente negra, una institución que atienda a personas asiáticas y de las islas del Pacífico, o una institución de carácter no tribal que atienda a indígenas americanos.

Este programa no ofrece puntos preferenciales por zonas prometedoras.

B. Proceso de evaluación y selección

1. Desempeño previo

Al evaluar las solicitudes de financiamiento, HUD tomará en consideración el desempeño previo de un solicitante en la administración de fondos. Algunos aspectos que HUD tomará en consideración son, entre otros:

Los repositorios de datos de todos los niveles del gobierno designados por OMB, como se indica en la sección [200.206\(a\) del 2 del CFR](#)

La capacidad de contabilizar los fondos de conformidad con los requisitos de contabilidad y presentación de informes correspondientes

El uso oportuno de los fondos de HUD recibidos

La calidad y presentación oportuna de los informes a HUD

El cumplimiento de los requisitos programáticos

El cumplimiento de los objetivos de desempeño establecidos en el acuerdo de subvención

La capacidad organizativa del solicitante, incluidas las estructuras y capacidades de dotación de personal

HUD puede reducir las puntuaciones con sustento en la evaluación de desempeño previa, como se especifica en los criterios de evaluación de la sección V.A. Siempre que sea posible, HUD obtendrá y evaluará la información del desempeño previo. Si esta evaluación resulta en una determinación adversa en relación con la integridad del desempeño, HUD se reserva el derecho de recurrir a cualquiera de los recursos establecidos en la sección de [Evaluación del desempeño previo a la selección de los Requisitos de elegibilidad para los solicitantes de los programas de asistencia financiera de HUD](#).

2. Evaluación del riesgo del solicitante

Al evaluar los riesgos que plantean los solicitantes, HUD puede adoptar un enfoque de riesgos y tomar en consideración cualquier elemento, como los siguientes:

- (1) la estabilidad financiera;
- (2) la calidad de los sistemas de gestión y la capacidad para seguir los estándares de gestión prescritos en esta parte;
- (3) el historial de desempeño; el historial del solicitante en la gestión de adjudicaciones federales, si se trata de un recipiente previo de adjudicaciones federales, incluida la puntualidad del cumplimiento de los requisitos de presentación de información pertinentes, no hacer un progreso significativo en tiempo y forma, no cumplir con las actividades planificadas de manera oportuna, la conformidad con los términos y condiciones de las adjudicaciones federales previas, y, si corresponde, la medida en que se gastará cualquier monto previamente adjudicado antes de participar de futuras adjudicaciones;
- (4) los informes y determinaciones de las auditorías realizadas al amparo de la Subparte F, Requisitos de auditoría, de la presente parte, o los informes y determinaciones de cualquier otra auditoría disponible; y
- (5) la capacidad del solicitante para implementar con eficacia los requisitos legales, reglamentarios o de otra índole impuestos a entidades de carácter no federal.

3. Experiencia en la promoción de la equidad racial

Al evaluar las solicitudes de financiamiento, HUD tomará en consideración hasta qué punto la solicitud demuestra que el solicitante tiene la experiencia y los recursos necesarios para atender de manera eficaz las necesidades de las comunidades desatendidas, y sobre todo las de las comunidades negras y de tez morena. Esto puede incluir experiencia trabajando con éxito directamente con dichos grupos, diseñando u operando programas que los beneficien de forma equitativa, o promoviendo con éxito la equidad racial de otras maneras. Esto también puede incluir experiencia solicitando, obteniendo y poniendo en práctica las sugerencias de dichos grupos al momento de diseñar, planificar o implementar los programas y actividades.

VI. INFORMACIÓN SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

A. Avisos de adjudicación

Después del proceso de evaluación, HUD notificará a los solicitantes de su selección para recibir financiamiento. HUD también notificará a otros solicitantes cuyas solicitudes fueron recibidas antes de la fecha límite, pero que no resultaron elegidas para recibir una adjudicación. Las notificaciones se enviarán por correo electrónico a la persona que figure como el AOR en el número 21 del formulario SF-424.

1. Subvención definitiva

Una vez que haya hecho sus selecciones, HUD finalizará las condiciones específicas de la adjudicación y el presupuesto en consulta con el solicitante seleccionado. Si HUD y el solicitante seleccionado no finalizan los términos y condiciones de la adjudicación en tiempo y forma o si el solicitante seleccionado no proporciona la información solicitada, no se le concederá una adjudicación a ese solicitante. En este caso, HUD puede seleccionar a otro solicitante que satisfaga los requisitos. HUD también puede imponer condiciones específicas en una adjudicación, según lo dispuesto en la sección [200.208 del 2 del CFR](#).

2. Ajustes al financiamiento

Para asegurar la distribución justa de los fondos y permitir que se cumplan los propósitos o requisitos de un programa específico, HUD se reserva el derecho de financiar menos que el monto solicitado en una solicitud.

- a. HUD puede no financiar parte alguna de una solicitud que:
 - (1) no satisfaga los requisitos para recibir financiamiento conforme a los requisitos legales o reglamentarios correspondientes;
 - (2) no cumpla, en todo o en parte, con los requisitos de este aviso;
 - (3) duplica actividades financiadas por otras adjudicaciones federales; o
 - (4) duplica actividades financiadas en un año anterior.

- b. HUD puede ajustar el financiamiento para una solicitud con el fin de asegurar que haya una diversidad en el financiamiento, una diversidad geográfica y una compaginación con sus prioridades administrativas.

- c. Si un solicitante rechaza una oferta de adjudicación o si HUD y un solicitante no finalizan los términos y condiciones de la adjudicación en tiempo y forma, HUD puede retirar la oferta de adjudicación y hacer una oferta de financiamiento a otra solicitud que satisfaga los requisitos.

- d. De quedar fondos después de que se hayan hecho todas las selecciones, estos podrán disponerse dentro del año fiscal en curso para otros concursos dentro del mismo campo programático o retenerse para concursos futuros (de estar permitido conforme a la asignación o la ley de autorización correspondientes), o utilizarse según lo de otro modo dispuesto por la ley de autorización o la asignación de fondos.

- e. Si, después del anuncio de las adjudicaciones realizadas al amparo del NOFO actual, se dispone de fondos adicionales, ya sea a través de las asignaciones de fondos en curso, una asignación complementaria, otras asignaciones o una recuperación de fondos, HUD puede, de acuerdo con la asignación, utilizar los fondos adicionales para proporcionar financiamiento adicional a un solicitante al que se le haya adjudicado menos de la cantidad solicitada para completar la adjudicación o para financiar a solicitantes adicionales que satisficieran los requisitos para recibir una adjudicación, pero para los cuales no hubo fondos disponibles.

3. Errores de financiamiento

Si comete un error que, al corregirlo, daría pie a la selección de un solicitante durante la ronda de financiamiento de un NOFO programático, HUD puede seleccionarlo para recibir financiamiento, a condición de que haya fondos disponibles. Si no hay fondos disponibles para adjudicar en el año fiscal en curso, HUD puede conceder una adjudicación a ese solicitante durante el próximo año fiscal, de haber fondos disponibles.

B. Requisitos y condiciones de las políticas administrativas, nacionales y departamentales para los solicitantes y recipientes de adjudicaciones de asistencia financiera de HUD

A menos que se especifique lo contrario, corresponden los siguientes requisitos y condiciones de las políticas administrativas, nacionales y departamentales para las adjudicaciones de asistencia financiera de HUD. El incumplimiento de estos requisitos puede afectar su capacidad para recibir o retener una adjudicación de asistencia financiera de HUD. Lea los requisitos con cuidado, ya que los requisitos son diferentes entre los diferentes programas de HUD.

1. Cumplimiento de los requisitos de mejoramiento del acceso a los servicios para las personas con un dominio limitado del idioma inglés (LEP, por sus siglas en inglés), como los enumerados en el [aviso del Registro Federal FR-4878-N-02](#) (ver también la [página web de HUD](#))
2. Cumplimiento de los requisitos de las tecnologías de facilidades de acceso, como los enumerados en la [política del HUD que se establece en la Sección 508 de la ley de Rehabilitación y las tecnologías de facilidades de acceso](#)
3. Cumplimiento de los requisitos de igualdad de acceso (ver las secciones [5.105\(a\)\(2\)](#) y [5.106 del 24 del CFR](#))
4. Cumplimiento de los requisitos para asegurar la participación de pequeñas empresas desfavorecidas y empresas propiedad de mujeres que se establecen en la sección [200.321 del 2 del CFR](#)
5. Cumplimiento con la participación en la evaluación del programa patrocinada por HUD (ver el [aviso del Registro Federal FR-6278-N-01](#))
6. Cumplimiento de los requisitos administrativos uniformes de OMB, los principios de costos y los requisitos de auditoría para las adjudicaciones federales (ver la [parte 200 del 2 del CFR](#))
7. Cumplimiento de los requisitos para tener un lugar de trabajo libre de drogas (ver la [parte 2429 del 2 del CFR](#), que constituye la implementación de HUD de la sección [701 del 41 del U.S.C.](#), y las siguientes)
8. Cumplimiento de los requisitos relacionados con la salvaguarda de los archivos de los residentes/clientes
9. Cumplimiento de la ley federal de Responsabilidad y Transparencia Financiera (FFATA, por sus siglas en inglés) de 2006 ([parte 170 del 2 del CFR](#)), y sus enmiendas
10. Cumplimiento con el derecho de expropiación
11. Cumplimiento de los requisitos de facilidades de acceso para las personas con discapacidades que se establecen en la página web de [HUD, Descripción general de la discapacidad](#)
12. Cumplimiento de la ley Contra la Violencia Hacia la Mujer que se establece en la subparte L de la [parte 5 del 24 del CFR](#) y en el reglamento del programa pertinente
13. Cumplimiento con la conducción de negocios de acuerdo con normas éticas/un código de conducta, incluyendo las secciones [200.317](#) y [200.318\(c\) del 2 del CFR](#), y otros requisitos pertinentes sobre los conflictos de intereses
14. Cumplimiento de los requisitos de adquisición de la [ley Hecho en América, Comprado en América \(BABA, por sus siglas en inglés\)](#) y la [guía de implementación que está disponible en la página de HUD dedicada para ello](#)
15. Cumplimiento de los requisitos del Sistema para la Gestión de Adjudicaciones e Identificadores Universales que se establecen en la [parte 25 del 2 del CFR](#)
16. Cumplimiento de los requisitos de justicia ambiental conforme a las órdenes ejecutivas [12898](#) y [14008](#), y el memorando de OMB [M-21-28](#), el cual implementa la Iniciativa Justice40, sección 223 de la orden ejecutiva [14008](#)

17. Cumplimiento de los requisitos contra el despilfarro, el fraude y el abuso, incluyendo las protecciones para los delatores (ver la [página web de HUD](#))

Evaluación medioambiental

De acuerdo con las secciones 50.19(b)(1) y (b)(3) del 24 del CFR, las actividades financiadas al amparo de este NOFO están exentas o categóricamente excluidas de una evaluación medioambiental, según la ley Nacional de Política Ambiental de 1969 (42 U.S.C. 4321), y no están sujetas a una evaluación medioambiental conforme a las leyes y preceptos legales relacionados.

Prohibición sobre la vigilancia

El cumplimiento de la sección [200.216 del 2 del CFR, Prohibición en cuanto a ciertos servicios o equipo de vigilancia de video y telecomunicaciones](#) es obligatorio.

Reparaciones por incumplimiento

HUD puede rescindir una adjudicación federal, en todo o en parte, por cualquiera de las razones especificadas en la sección [200.340 del 2 del CFR, Rescisión](#).

Requisitos sobre la pintura hecha a base de plomo

No corresponde

C. Presentación de informes

HUD exige que los recipientes presenten informes financieros y de desempeño siguiendo la guía de OMB y las instrucciones del programa.

1. Cuestiones de integridad y desempeño del recipiente

Usted debe tener en cuenta que si el total la parte federal de su adjudicación federal incluye más de \$500,000 durante el período de desempeño, la adjudicación estará sujeta a los requisitos de presentación de informes posteriores a la adjudicación que aparecen reflejados en el [Apéndice XII de la parte 200 del 2 del CFR, Términos y condiciones de la adjudicación para cuestiones de integridad y desempeño del recipiente](#).

2. Raza, origen étnico y demás datos de los informes

HUD exige que los recipientes que proporcionan los beneficios del programa que financia a personas individuales o familias den a conocer los datos sobre la raza, el color de piel, la religión, el sexo, el origen nacional, la edad, la discapacidad y las características familiares de las personas y los hogares que son solicitantes, participantes o beneficiarios (ya sea actuales o potenciales) de los programas del Departamento para desempeñar las responsabilidades que le imponen la ley de Vivienda Justa, la orden ejecutiva 11063, el Título VI de la ley de Derechos Civiles de 1964, y la Sección 562 de la ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1987. Estos preceptos legales prohíben la discriminación en la vivienda y en los programas que reciben asistencia financiera del Departamento, y ordenan al Secretario que administre los programas y actividades del Departamento de manera activa a fin de impulsar estas políticas y recopilar ciertos datos para evaluar el grado de cumplimiento de estas políticas. Cada recipiente mantendrá dichos registros y presentará ante el Departamento informes de cumplimiento oportunos, completos y precisos en tiempo y en forma, y que contengan la información que el Departamento determine como necesaria para permitirle determinar si el destinatario cumplió o está cumpliendo con las partes 1 y 121 del 24 del CFR. En general, los recipientes deben tener disponibles para el Departamento los datos que muestren la composición demográfica de los beneficiarios de los programas que reciben asistencia del gobierno federal.

3. Cumplimiento de la ley federal de Responsabilidad y Transparencia Financiera (FFATA) de 2006 (ley pública 109-282), y sus enmiendas

La FFATA exige que la información sobre las adjudicaciones federales se ponga a disposición del público a través de un solo sitio web de consulta: www.USASpending.gov. Asimismo, cada adjudicación que HUD realice en virtud de este NOFO estará sujeta a los requisitos establecidos en el período de adjudicación del Apéndice A de la [parte 170 del 2 del CFR](#), “INFORMACIÓN SOBRE LA PRESENTACIÓN DE INFORMES DE SUBADJUDICACIÓN Y COMPENSACIÓN EJECUTIVA”, a menos que no se espere que el financiamiento federal para la adjudicación (incluido el financiamiento que se puede añadir a través de enmiendas) sea igual o superior a \$30,000. Los requisitos de este período de adjudicación incluyen presentar información de subadjudicación en el Sistema de Presentación de Informes de Subadjudicación (FSRS.gov) de la ley federal de Responsabilidad y Transparencia Financiera (FFATA) al final del mes que siga a aquel en el que el recipiente conceda cualquier subadjudicación que se igual o superior a \$30,000.

4. Requisitos de presentación de informes específicos del programa

Este programa exige que los recipientes presenten, por lo menos anualmente, un informe que documente el logro de los resultados acorde al propósito del programa y al plan de trabajo que constan en el acuerdo de adjudicación.

Informes de progreso trimestrales: Estos informes documentarán las actividades llevadas a cabo durante el período de presentación de informes más reciente, las actividades planificadas para el próximo período tal y los gastos presupuestarios, por partida (incluyendo las horas trabajadas por ciertos empleados específicos). Los informes de progreso deberán presentarse trimestralmente y concordar con la presentación de solicitudes de retiro. Borrador del informe final: El borrador del informe final debe resumir el trabajo realizado durante el transcurso del proyecto, presentar los objetivos del estudio, las fuentes de datos, los métodos de análisis y los resultados. El borrador del informe final es el documento clave del estudio a entregar y debe servir como un documento independiente que cumpla con el objetivo general de este proyecto. El borrador del informe final debe editarse y prepararse para su publicación, de acuerdo con las pautas de HUD para la preparación de un informe para su publicación https://www.huduser.gov/portal/About/GTR_Guide1.pdf.

Informe final: El informe final debe abordar adecuadamente cualquier comentario de HUD que se haya recibido para la preparación de su borrador. Se espera que este informe se presente justo antes de que concluya la subvención.

D. Posevaluación

Durante un período de por lo menos 120 días naturales, comenzando 30 días naturales después del anuncio público de las adjudicaciones amparadas por este NOFO, HUD proporcionará a los solicitantes una posevaluación acerca de su solicitud. Una solicitud de posevaluación deberá hacerla por escrito o por correo electrónico el AOR cuya firma aparece en el formulario SF-424, o su sucesor en funciones, y se remitirá a la POC de la Sección VII, Persona(s) de contacto de la agencia, de este NOFO. La información proporcionada durante una posevaluación puede incluir la puntuación final que el solicitante recibió por cada factor de calificación, los comentarios finales del evaluador para cada factor de calificación y la evaluación final indicando el motivo por el cual se aprobó o denegó el financiamiento.

VII. PERSONA(S) DE CONTACTO DE LA AGENCIA

El personal de HUD estará disponible para aclarar el contenido de este NOFO.

Las preguntas sobre los requisitos específicos del programa para este NOFO deben dirigirse a la POC que se indica a continuación.

Nombre:

Madlyn Wohlman Rodríguez

Teléfono:

202-402-5939

Correo electrónico:

madlyn.wohlmanrodriguez@hud.gov

Las personas sordas o con deficiencias auditivas, o que tengan discapacidades del habla y otros impedimentos de comunicación, pueden usar un servicio de retransmisión para comunicarse con la persona de contacto de la agencia. Para obtener más información sobre cómo hacer una llamada telefónica con facilidades de acceso, visite la página web de la [Comisión Federal de Comunicaciones](#). Tenga en cuenta que el personal de HUD no puede ayudar a los solicitantes en la preparación de sus solicitudes.

VIII. OTRA INFORMACIÓN

1. Cumplimiento de este NOFO con la ley Nacional de Política Ambiental (NEPA)

Se llegó a una determinación de que no existe ningún impacto significativo (FONSI, por sus siglas en inglés) con respecto al medio ambiente, acorde al reglamento de HUD que establece la [parte 50 del 24 del CFR](#), la cual implementa la sección 102(2)(C) de la ley Nacional de Política Ambiental de 1969 (42 U.S.C. 4332(2)(C)). La FONSI está disponible para su inspección en la página web de [Oportunidades de financiamiento del HUD](#).

2. Recursos de internet.

- [Promoción activa de la equidad en la vivienda](#)
- [Listado de Asistencia \(antes conocido como CFDA\)](#)
- [Plan de Acción Climática](#)
- [Herramienta de Evaluación de Justicia Climática y Económica \(CEJST, por sus siglas en inglés\)](#)
- [Requisitos del código de conducta y biblioteca electrónica](#)
- [Evaluación medioambiental](#)
- [Participación igualitaria de las organizaciones religiosas](#)
- [Derechos y obligaciones de Vivienda Justa](#)
- [Sistema Federal de Desempeño e Integridad de la Información del Adjudicatario](#)
- [Sistema de Presentación de Informes de Subadjudicación de la ley federal de Responsabilidad y Transparencia Financiera \(FFATA\)](#)
- [Grants.gov](#)
- [Plan estratégico de Vivienda Sanitaria](#)
- [Manual de Referencia de Vivienda Sanitaria](#)
- [Universidades e institutos de educación superior históricamente negros \(HBCU\)](#)

- [Plan estratégico de HUD](#)
- [Subvenciones de HUD](#)
- [Ley de Reforma de HUD](#)
- [Ley de Reforma de HUD: Reglamento de Implementación de HUD](#)
- [Dominio limitado del inglés \(LEP\)](#)
- [Ciberconferencias sobre el NOFO](#)
- [Adquisición de materiales recuperados](#)
- [Zonas prometedoras](#)
- [Sección 3, Registro de empresas](#)
- [Lista estatal de personas de contacto](#)
- [Sistema para la Gestión de Adjudicaciones \(SAM\)](#)
- [Adquisición y reubicación de bienes raíces](#)
- [Número único de entidad](#)
- [Gasto de EUA](#)

3. Recursos de internet pertinentes para el programa

APÉNDICE